



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Conflictos entre justicia ordinaria y ronda campesina al
momento de ejercer justicia en el distrito de la Jalca
Grande 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Alvarado Epquin, Mirian (orcid.org/0000-0003-4267-3011)

ASESORA:

Dra. Melgar Apagueño, María Esther (orcid.org/0000-0002-3243-698x)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas,
Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Apoyo a la Reducción de Brechas y Carencias en la
Educación en Todos sus Niveles

MOYOBAMBA – PERÚ

2022

Dedicatoria

Mi tesis la dedico con el amor y cariño a mi amado esposo Jorge L. Zumaeta Arista, pues que fue el principal apoyo moral y mi fuerza para cristalizar mis sueños.

A mis adoradas hijas Yessenia y Yanira Zumaeta Alvarado, por sus apoyos incondicional durante todo el desarrollo de esta tesis, así también, por ser el cimiento para la construcción de mi vida profesional, ellas sentaron en mí, las bases de deseo, superación cada día más y así poder luchar para que la vida nos depare un futuro mejor.

A mi querido padre Gregorio Alvarado Ocampo, que Dios lo tiene en su gloria y ahora es un ángel en mi vida y sé, que se encuentra muy orgulloso de su hija y desde donde está me bendice.

Agradecimiento

Primeramente, agradezco a la Universidad Cesar Vallejo, por haberme aceptado ser parte de ella y abierto las puertas de su seno científico para poder llevar el curso de sustentación de mi tesis.

Mi agradecimiento también va dirigido a la asesora Mg.: Melgar Apagueño, María Esther, Por haber tenido toda la paciencia del mundo para guiarme durante el Desarrollo de la tesis.

Y para finalizar, también agradezco a los señores fiscales, abogados y a los señores que integran las rondas del distrito de la Jalca Grande, por haberme apoyado en la entrevista para que se realice mi tesis

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
índice de tablas	v
índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	13
3.1. Tipo y diseño de investigación Tipo de investigación:	13
Diseño de investigación:	13
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	13
3.3. Escenario de estudio	14
3.4. Participantes	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
3.6. Procedimiento	15
3.7. Rigor científico	15
3.8. Método de análisis de la información	15
3.9. Aspectos éticos	16
IV. RESULTADOS	17
V. DISCUSIÓN	51
VI. CONCLUSIONES	52
VII. RECOMENDACIONES	53
REFERENCIAS	54
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1. Categoría y subcategoría del abogado	19
Tabla 2: Categoría y subcategoría de la ronda campesina	36

Índice de figuras

Figura 1 triangulación de entrevistas de informante	47
Figura 2 triangulación de análisis normativo	48
Figura 3 triangulación de análisis jurisprudencial	49
Figura 4 de triangulación de entrevista, fuente doctrinaria y análisis normativo	49

Resumen

El siguiente trabajo de investigación se ha planteado el objetivo general que es determina cuáles son los conflictos que se dan entre la justicia ordinaria y la ronda campesina al momento de ejercer justicia en el distrito de la Jalca Grande 2022. El que determino que la investigación tiene la relevancia para las personas de las rondas campesinas y justicia ordinaria.

En el desarrollo del trabajo tiene como fundamento a la teoría de Tintaya y Angeles, esta tesis su elaboración tuvo como fin de obtener la titulación que se analizó sobre la justicia comunal y justicia ordinaria, precisa que las rondas campesinas infringen los derechos fundamentales de la persona, lo definen estos elementos como la ignorancia a la ley al momento de repartir sanción o castigo de los delitos cometidos y el abandono de los entes estatales de justicia.

Además, el presente trabajo es de investigación de tipo básica y trabajo cualitativo, se presentará primero un enlace descriptivo, el cual se brindará la teoría y explicación de atribuciones jurisdiccionales de las rondas campesinas, en donde se tocara sobre los efectos, implicaciones de la justicia comunal, esto mediante la recolector de datos a través del instrumento de recolección para obtener la ficha de registro, después se presentara la guía de la entrevista, se obtuvo la recolección de datos y posteriormente se procede a analizarlo con el método de investigación en ámbito jurídico, deductivo, dogmático y sistemático.

Así mismo, en el trabajo realizado tiene como conclusión que las rondas comunales se atribuye la reconciliación de solución de conflicto en la comunidad, de apoyo en la seguridad de la comunidad, también debe tener en cuenta el nuevo código procesal penal en el arresto de ciudadano.

Palabras clave: rondas campesinas, justicia ordinaria, justicia comunal y justicia consuetudinaria.

Abstract

The following research work has raised the general objective that is to determine what are the conflicts that occur between ordinary justice and the peasant round at the time of exercising justice in the district of Jalca Grande 2022. The one that determined that the investigation has the relevance for the people of the peasant rounds and ordinary justice.

In the development of the work, it is based on the theory of Tintaya and Angeles, where these theses, their elaboration, had the purpose of obtaining the degree where communal justice and ordinary justice were analyzed, they can define why the peasant patrols infringe the fundamental rights of the person is defined by these elements such as ignorance of the law at the time of distributing punishment or correction of the crimes committed and the abandonment of the state entities of justice.

In addition, the present work is of basic type research and qualitative work, a descriptive link will be presented first, where the theory and explanation of jurisdictional attributions of the peasant patrols will be provided, where the affects, implications of communal justice, will be discussed. This through the data collector through the collection instrument to obtain the registration form, then the interview guide will be presented, where the data collection was obtained and then proceeds to analyze it with the research method in the legal field, deductive, dogmatic and systematic.

Likewise, in the work carried out, the conclusion is that the communal patrols are attributed the reconciliation of conflict resolution in the community, of support in the security of the community, it must also take into account the new criminal procedure code in the arrest of citizen.

Keywords: peasant rounds, ordinary justice, communal justice and customary justice.

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, para hablar de justicia en nuestra sociedad considero dos puntos muy importantes, primero el carácter pluricultural de nuestro país porque albergar diferentes etnias y grupos humanos originarios, por lo general, la idea de la variedad cultural se adapta en las regiones en donde coexiste una gran variedad de tradiciones culturales, que se desarrollan por diferentes etnias o conjuntos poblacionales que se distingue unas de otras, porque aun teniendo diferentes costumbres e idiosincrasia, hay un trasfondo en común. El Perú es demasiado variado, y no sólo en su inmensa flora y variada fauna sino en todos los aspectos, por su diversa forma de pensar de cada grupo humano que la conforma, por lo tanto, debemos reconocer y porque no, estar orgullosos de que el Perú es un país en el que coexisten una gran variedad de culturas y razas que nos permite mediar con las instituciones legales del Estado para garantizar la democracia, es necesario reconocer la diversidad y derechos que tienen éstos pueblos y/o colectividades nativas/campesinas. Y segundo punto es la ubicación geográfica, a pesar que en la mayor extensión del territorio del Perú es inadecuado para desarrollar la vida del ser humano (desiertos, montañas, selva inhóspita) los pobladores se encuentran en grandes distancias es inadecuado y esto es el factor influyente para la escasa presencia de entidades jurídicas del Estado. Para muchos campesinos, para que concurren a un puesto policial, a una Oficina del Ministerio Público (MP), a una oficina que represente a la Justicia, que en su mayoría está ubicado en las capitales de las Provincias, lo que genera una problemática que en ocasiones toma varios días conociendo la escasez de vías terrestres acondicionadas adecuadamente, el cual conlleva gastos económicos en éstas travesías que son excesivamente elevadas para el poblador promedio, lo que genera una barrera para la aproximación a la justicia gubernamental siendo de manera especial extremo para la población más alejada. Además, los campesinos consideran que, en las deliberaciones de resolver los conflictos en la gestión de justicia estatal, éstos en su mayoría no están pensados en lograr una solución de carácter permanente y efectiva, pues conocen que los procedimientos se caracterizan, por lo contrario, pues son vetustos, lentos y a los campesinos les da una incertidumbre respecto a los resultados.

Por ende, los pobladores del ámbito rural para no tener que vivir en un escenario de desconcierto y violencia, tomaron mecanismos para sobrellevar estas dificultades logrando gestionar justicia según sus propios criterios, tradiciones, usos y costumbres a través de la organización comunal que hoy en día se conoce como rondas campesinas, que por su ardua labor y eficacia son reconocidas constitucionalmente.

El inicio de las rondas campesinas se remonta geográficamente al Departamento de Cajamarca, la cual siendo una zona ganadera ha sido afectada comúnmente por bandoleros y el abigeato, en los años setenta eran los abigeatos los que arremetían en los antiguos fundos para robar los ganados y para enfrentarlos los ganaderos contrataban vigilantes y/o guardianes armados. Estos guardianes formaban las llamadas (rondas de hacienda) que consideraban temporalmente en estas funciones de acuerdo a sus necesidades del ganadero, cuando los abigeos eran arrestados o se retiraban a otra región. Las haciendas fueron exterminadas durante la Reforma Agraria, y al no existir comunidades, sus tierras fueron divididas en pequeñas parcelas y les entregaban a los propietarios individuales, afectando esta exterminación de las haciendas que origino un vacío de poder en las zonas rurales. A fines del año 1976 un grupo de pobladores decidieron agruparse con el propósito de realizar patrullas nocturnas, de tal manera se organizaron los hombres en un rango de edad de 18 y 50 años para participar en la vigilancia de los caminos a fin de detener a los abigeos - esto - debido al incremento de abigeato, asaltos entre otros delitos; las rondas campesinas se fueron desarrollando de manera paulatina para la administración de justicia comunal, el mismo, que fue extendiendo sus funciones en el medio jurisdiccional de la comunidad, de tal manera que el rol que desarrollaron llegó a consolidar en un organismo que trata de llenar los vacíos jurisdiccional y político en los caseríos de Cajamarca, en efecto las rondas campesinas al ser reconocido por el Estado como una institución jurídica consuetudinaria que se basan en el uso de costumbres o tradiciones que pertenecen a los pueblos o indígenas, así convirtiéndose en organizaciones con su propia ley interna con la finalidad de vigilar y defensa de los derechos fundamentales que comprende principalmente en preservar la vida, la integridad y la libertad individual de los integrantes de la comunidad, frente a actos que atentan los derechos ya mencionados y logrando

en su desarrollo de sus funciones de una manera casi exitosa y rápida solución de los conflictos.

Sin embargo, desde la perspectiva penal en el sistema jurídico ordinario la competencia y la forma de actuar de la ronda campesina al momento de ejercer funciones jurisdiccionales para resolver los conflictos genera controversia, por la interacción entre la justicia ordinaria y la justicia consuetudinaria a tutela del derecho fundamental a la vida (integridad física) y la libertad individual que son reconocidos a nivel mundial en la carta magna de los derechos humanos, la constitución política de nuestro país y el derecho penal independiente de la jurisdicción.

Ante lo mencionado en el párrafo anterior, es imprescindible la delimitación de la jurisdicción y fundiciones de la justicia campesina al momento de determinar las sanciones (físicas) ante delitos, ya que el criterio que suele utilizar son diferentes al sistema penal en la justicia ordinaria, lo que deriva en ser denunciados en la fiscalía a los miembros de la ronda campesina.

Se plantea como objetivo general de este estudio: Determinar cuáles son los conflictos que se dan entre la justicia ordinaria y la ronda campesina al momento de ejercer justicia en el distrito de la Jalca Grande 2022. Asimismo, se presentan los objetivos específicos: Examinar de qué manera se protege el derecho a la vida e integridad física en la justicia ordinaria y la ronda campesina en el distrito de la Jalca Grande 2022.

Determinar cuáles son las garantías a la libertad individual en la justicia ordinaria y la ronda campesina en el distrito de la Jalca Grande 2022.

En el presente trabajo de investigación su hipótesis general es: Los conflictos que se dan entre la justicia ordinaria y la ronda campesina al momento de ejercer justicia en el distrito de la Jalca Grande 2022.

Del mismo modo, se presentan las hipótesis específicas: Se preserva el derecho a la vida e integridad física en la justicia ordinaria y la ronda campesina en el distrito de la Jalca Grande 2022.

Las garantías a la libertad individual en la justicia ordinaria y la ronda

campesina en el distrito de la Jalca Grande 2022.

II. MARCO TEÓRICO

En este presente trabajo tenemos los siguientes trabajos previos:

Por un lado, Yanapa (2017), cuyo título es la “Delimitación competencial de la jurisdicción comunal - rondera frente a la justicia ordinaria” de la Universidad Nacional del Altiplano, tesis de pregrado que sustenta la obtención del título profesional de abogado. El objetivo del trabajo es encontrar los cimientos y principios con la emulación correspondiente para el estatuto de la demarcación de la jurisdicción comunal - ronderil frente a la justicia ordinaria, este trabajo es de enfoque cualitativo y diseño dogmático- propositiva, lo que define su conclusión, es que plantea el modelo procesal normalizando la pendencia de la jurisdicción especial comunal - rondera fundamentada en el reconocimiento constitucional y la soberanía, establecido un artilugio de resultados para los conflictos de la disputa reservado para el juez constitucional.

Se tiene que, Huaccha & Ventura (2018), cuyo título es el “Estudio de caso en la federación provincial de rondas campesinas de San Pablo en sus investigaciones sobre el delito de homicidio en los años 2016 y 2017”. de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, la tesis es para recibir al título profesional de abogado. Que, el objetivo general del trabajo de investigación es determinar la correlación establecida entre de la revelación provocada y la acreditación de los hechos delictivos que se realizaron en las investigaciones realizadas a cargo de la federación provincial de rondas campesinas de San Pablo entre los años 2016 y 2017 sobre el delito de homicidio en esos años, el trabajo es de enfoque cualitativo y su conclusión del trabajo de investigación, indica que coexiste una correlación directa entre el manifiesto de la revelación provocada y la acreditación del hecho punible, estudio que se genera en la Federación a nivel Provincial de San Pablo, y en el periodo 2016-2017, debiendo en los casos comprobados ser necesaria la declaración del involucrado.

Así también, Jacinto & Martínez (2018), cuyo título de este trabajo es “Las rondas campesinas y su competencia en los delitos de violación sexual de menores de edad”, tesis de pregrado que sustenta la obtención del título

profesional de abogado de la Universidad Nacional del Santa. Que, el objetivo general en este trabajo de investigación es determinar la jurisdicción correspondiente para los delitos de violación sexual en menores de edad corresponde o no a las Rondas Campesinas según los operadores de justicia de la Provincia del Santa, 2017; el trabajo es de enfoque cuantitativo y el diseño es no experimental. Dando una conclusión en el trabajo de investigación, indicando que existe la facultad de disposición y que en cuyos casos que la ronda tenía conocimiento se debería igualmente reconocer lo resuelto por la jurisdicción ordinaria, su omisión podría ser sancionada como apropiación de funciones.

Así, se tiene que, Castañeda & Vasquez (2019), el nombre del título es “Las rondas campesinas como estrategia comunitaria de acceso a la seguridad y la justicia en el distrito de Sayapullo 2018”. de la Universidad Nacional de Trujillo, cuya tesis es para optar el título profesional de abogado. Teniendo como objetivo general del trabajo de investigación analizar la función que desarrolla las Rondas Campesinas para la resolución de conflictos en el Distrito de Sayapullo, 2018. El trabajo es de enfoque cualitativo y el diseño es metodológico. A manera de conclusión se advierte que, al ser las rondas campesinas más cercanas a la población, éstas cumplen un rol de mayor efectividad al momento de disipar los conflictos sociales, en búsqueda de paz y de seguridad social.

De otro lado, Gallo (2019), cuyo título es “Reglas del debido proceso en el ejercicio de la función jurisdiccional de la justicia comunal de la ronda campesina de la Rinconada en el período 2014-2018”, de la Universidad Privada del Norte, de la tesis para optar el título profesional de abogado. Teniendo el objetivo general de este trabajo es precisar las normas del requerido procedimiento fijadas para el uso de la justicia comunal perteneciente a la ronda campesina en su función jurisdiccional perteneciente a la Rinconada comprendido entre los años 2014-2016. En este trabajo es de enfoque cualitativo y el diseño es no experimental. A manera de conclusión en la investigación se concluye que es necesario tener las pautas claras de un proceso ante las rondas campesinas, prevaleciendo el principio de la oralidad y buscando la legitimidad en todo el proceso.

Así Hurtado (2019), en su tesis “El procedimiento legal que debe utilizar la ronda campesina para gestionar los conflictos sociales en el Caserío El Nogal, Jaén, Cajamarca” de la Universidad Continental, la tesis es para optar el título profesional de abogado, el objetivo de este trabajo es plantear un método legal que lo ronda campesinas puede resolver las disputas sociales manifestadas en el Caserío El Nogal, distrito y provincia de Jaén, Región Cajamarca, el trabajo es de enfoque cualitativo y de diseño no experimental, en su principal conclusión se advierte que generalmente las atenciones se dan únicamente considerando el derecho consuetudinario, y no considerando las normas principales como la Constitución Política del Perú y otros cuerpos normativos.

Y, Cabanilla & García (2020), en su tesis con el título “El debido proceso en la justicia comunal de las rondas campesinas del caserío Frutillo Bajo distrito Bambamarca, año 2015-2019”. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, tesis para optar al título profesional de abogado. Cuyo objetivo del trabajo es decidir si las Rondas campesinas del Caserío “Frutillo Bajo” perteneciente al distrito de Bambamarca consideran el Debido Proceso para brindar las garantías necesarias en la Justicia Comunal, durante el Período 2015-2019. El trabajo es de enfoque cualitativo y de diseño es no experimental. La conclusión a la que se arribo fue que existen principios que deben estar garantizados en el proceso de la justicia comunal, tales como: el Derecho a un juez natural, el Derecho a la autonomía e independencia del juez, el derecho de prueba y otros que son fundamentales en las acciones jurisdiccionales.

Sostiene Tintaya (2020), en la investigación titulada “La vulneración de derechos fundamentales por las rondas campesinas y su colisión con la justicia penal”, de la Universidad Nacional de San Antonio ABAD del Cusco, tesis para optar el título de abogado. El objetivo del trabajo es definir los argumentos del porque las rondas campesinas infringir las jurisprudencias esenciales de los individuos intervenidos y que enfrentan en la justicia penal, el trabajo es de enfoque mixto (cualitativo - cuantitativa) y de diseño descriptivo y no experimental; en donde finalmente se advierte que existe incumplimiento de los ronderos a los derechos elementales que les asisten a todos los sujetos amparándose en el artículo 7 de la Ley de ronderos.

Por su lado, Ángeles (2021), el nombre del título de la tesis es “Implicancias jurídico penales por las atribuciones jurisdiccionales a las rondas campesinas” de la Universidad César Vallejo, tesis para obtener el grado académico de maestro en derecho penal y procesal penal. El trabajo tiene como objetivo general es especificar las primordiales intervenciones jurídicas basadas en las facultades jurisdiccionales a las rondas campesinas; teniendo como enfoque netamente cualitativo y con diseño de investigación de la teoría fundamental. Concluye que es elemental considerar el principio del ne bis in ídem al momento de resolver y de iniciar un proceso a una persona que antes ya fue investigado por la jurisdicción comunal o ronderil, considerando que tiene su fundamento en la Ley y demás normas conexas.

Finalmente, Gonzales (2021), cuyo título es “Implementar criterios político criminales para regular el uso de la fuerza de las rondas urbanas en la ley N° 27933”. Universidad Señor de Sipán, la tesis es para optar al título profesional de abogado. El tesista tuvo como objetivo general de llevar a cabo los juicios políticos criminales en la regularización del uso de la fuerza de las rondas urbanas en la Ley N° 27933. Así mismo el trabajo, que fue desarrollado bajo el enfoque cualitativo, tuvo como conclusión que las rondas ciudadanas son una transgresión a la legalidad y básicamente al principio fundamental de presunción o suposición de inocencia que le reviste a cada ciudadano que es procesado.

Considerando que el contexto actual la realidad social en el país, la presencia de las rondas campesinas en los lugares rurales es importante a nivel jurídico, lo que lleva a la confrontación de la competencia en la jurisdicción entre la justicia ordinaria y especial (Rondas Campesinas) ya que esta última es establecida como un órgano de apoyo dentro de su espacio territorial.

Y al hablar de Ronda Campesina es necesario conocer la base legal internacional como el Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales (OIT, 2014), y que es avaldo por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Trelles Sullá, 2014) en donde se revaloriza las costumbres y perspectivas para el desarrollo legislativo mediante su propia organización.

También, la ronda campesina es reconocida en nuestro país por primera vez en el gobierno de García Pérez mediante la Ley N° 24571 de la fecha 07 de noviembre de 1986 donde menciona “las rondas campesinas son reconocidas legalmente como una institución pacífica, democrática y autónoma dedicada a la función de la comunidad, paz social y al progreso”. Con esta ley se establece las disposiciones de normas para las comunidades campesinas que son establecidas por la Constitución y el Código Civil.

Además, la ronda campesina está acreditada por la Constitución Política del Perú en el artículo N° 149 en donde dispone la función jurisdiccional en el entorno del territorio, siempre y cuando no vulneren los derechos elementales del individuo; esto quiere decir que la facultad administrativa de la justicia se puede elaborar a través de una jurisdicción comunal se debe contar con una estructura de apoyo y auxilio como es la rondas campesinas, ya que puede cumplir ciertas funciones para elaborar justicia mediante la solución de conflicto a la comunidad campesina en la función jurisdiccional, en el lugar donde no llega la justicia ordinaria, se encuentra esta estructura tradicional elaborando esta enorme tarea. El obstáculo que tiene el artículo 149 de la Constitución es mencionado por Ruiz (2019):

Solo considera la facultad jurisdiccional a las comunidades campesinas y/o nativas, sin embargo no a las rondas autónomas el cual aparece que existe exteriormente a las organizaciones campesinas; esta dificultad será resuelto por la Corte Suprema mediante un acuerdo plenario, este reconocimiento generó que a los líderes de las estructura de las rondas campesinas se abriera los procesos penales por el motivo de usurpación de función y entre otros delitos por la práctica del cargo jurisdiccional, el cual generó el desarrollo de criminalización del ejercicio de la justicia comunal. (p.1).

Y la ronda campesina es aprobada y reconocida mediante la ley N° 27908 el cual fue publicada el 06 de enero del 2003 y fue reglamentado mediante el decreto supremo N° 25-2003-JUS, en donde se desarrolla las competencia de la justicia comunal en general, lo que ocasionó el debate de coordinación entre la justicia ordinaria y comunal, donde se necesita algunas reformas a nivel normativo y funcional para la praxis de sus funciones jurisdiccionales dentro de la

demarcación territorial, siempre y cuando no quebranten los derecho elementales, no obstante, en la actualidad no hay organización entre la justicia ordinaria y las autoridades públicas, lo que conlleva en ocasiones a no respetan sus resoluciones.

El Código Procesal Penal, reconoce en su Art. 18 numeral 3, los límites de la jurisdicción penal ordinaria, en donde hace menciona que no tiene la autoridad para reconocer los hechos punibles de los casos expuestos ante la ronda campesina que son previstos de acuerdo al art. 149 de la Constitución, ya que se podía catalogar como cosa juzgada, pero con el criterio consuetudinario de cada comunidad, pero siempre y cuando no atente a los derechos fundamentales.

En consideración a lo expuesto hasta ahora sobre la legislación que ampara a las rondas campesinas y les faculta autoridad para ejercer jurisdicción comunal dentro de su territorio con la finalidad de mantener la paz y la seguridad, siempre y cuando no trasgreda los derechos fundamentales que son reconocidos en un Estado de Derecho y reconocidos en la justicia ordinaria.

Al hacer referencia a la justicia ordinaria, se habla de pluralismo jurídico reconocido por la Constitución del año 1993 en su art. 2, inciso 2 en donde declara la igualdad ante la ley para todo ciudadano independiente de su origen, raza e idioma. Por ello es necesario definir el pluralismo jurídico, Tintaya (2020) menciona que “Es la convivencia en un espacio social de dos o más sistemas, de métodos normativos que proporcionen solucionar con éxito los enfrentamientos que se presentará en una sociedad geopolítica, coexistiendo diferentes normas jurídicas como del derecho positivo” (p. 48).

Y en consideración a lo mencionado el sistema judicial peruano tiene diferentes circunstancias que son imputables y el cual demuestra la dificultad al momento de administrar la justicia en los siguientes contextos: legal, socio cultural y económica del país, Pásara (2019) menciona que “la administración de justicia tiene como problema central entre la relación con el poder que se cimentado en la sociedad por el medio material que escasea la administración de justicia” (p.19).

Además, el 06 de enero del año 2003 se publicó la Ley de Ronda Campesina decretada por el Congreso de la República en el art. 1 en donde se

reconoce estatalmente el carácter jurídico de la ronda campesina lo que facilita sus funciones, además de ello en el 09 de junio del año 2004 con la RN. N° 975-04 de la Corte Suprema de Justicia Sala Penal Transitoria del Estado, cercó un hito en la historia jurídica de la justicia ordinaria en tema del pluralismo jurídico, lo que marcó un precedente muy importante para las rondas campesina en donde reconoce la validez para la resolución de conflictos dentro de un área geográfica determinada.

En consecuencia, a ello el 29 de noviembre del 2014 mediante la siguiente Resolución Administrativa N° 333- 2013-CE-PJ se admitió el “Protocolo de Coordinación entre Sistemas” Protocolo (2014) afirma:

Al promover y fortalecer el procedimiento de una justicia intercultural en el estado, donde se reconoce la existencia pluriétnica y cultural, el Poder Judicial evaluó la elaboración de un reglamento que permita una colaboración activa entre los representantes de ambas jurisdicciones, en este protocolo tiene una serie de puntos con el objetivo de regularizar las actuaciones de las autoridades con el fin de establecer los criterios para la resolución de conflictos que se presenten y reforzar los vínculos entre las organización existente actuales, sobre todo se conduzca este proceso sin ningún tipo de discriminación y con criterio de reciprocidad. Con este documento se visualiza como un buen inicio para una apropiada organización y desarrollo en el desempeño de las jurisdicciones que comprenden las autoridades estatales, comunales y ronderiles en las distintas regiones del territorio peruano. (p.23).

Estas formalidades son sustanciales, porque elaboran asiduamente principios jurídicos que facilitan la elaboración de los criterios sustanciales y el análisis en los operarios del sistema de justicia y así dar solución a casos complicados, los principios proporcionan a los representantes del sistema de justicia de una gran variedad de instrumentos para el trabajo que elaboran los jueces al momento de solucionar los conflictos sobre justicia ordinaria.

Teniendo en cuenta, que independiente de los casos juzgados en la vía jurídica ordinaria o la ronda campesina el principal objetivo es preservar el derecho fundamental e intrínseco del individuo, los cuales son respaldadas por tratados

internacionales sobre los derechos humanos, amparados en la Constitución del país y derechos amparados por leyes secundarias, y teniendo en cuenta que los derechos de la persona está establecido en nuestra carta magna en el art. 2 inciso 1 que hace mención del derecho a la vida y contempla la integridad física, así mismo, en el art. 24 literal h, nadie tiene que ser víctima de violencia moral, psíquica y física o actos humillantes.

Además de ello, debemos de considerar también el derecho a la libertad individual amparado en la Constitución en el art. 2 inciso 4 para todo sujeto de derecho y en art.24 literal g, nadie debe ser incomunicado salvo en la aclaración de un delito, pero en el periodo estipulado de la ley y se debe de comunicar el lugar de detención. Partiendo de los derechos antes mencionados es lo que puede generar el conflicto, ya que la preservación de los derechos de la vida y la libertad individual en la justicia consuetudinaria pueden ser vulnerados por el mismo hecho que existen vacíos legales por la inexistencia de delimitación en su competencia al momento de resolver los conflictos, porque se basan en sus tradiciones y costumbres en donde los castigos pueden ser físicos (extremos),

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación:

Este trabajo de investigación es no experimental de tipo cualitativo el cual apunta tal como se desarrolla en su contexto natural en la tesis los conflictos entre la justicia ordinaria y la ronda campesina al momento de ejercer justicia en el distrito de la Jalca Grande 2022. Donde Baena (2017) menciona “La técnica básica de la investigación que nos sirve para la recopilación de datos de nuestra investigación” (p.69). Teniendo como finalidad el incremento de la sapiencia doctrinaria respecto a los resultados jurídicos, el cual se puede llevar acabo cuando se acepta las capacidades jurisdiccionales a los ronderos, el enfoque que tiene este trabajo es de cualitativo ya que la problemática se puede dar por resolución que se pretende ser de forma básica al razonamiento jurídico.

Diseño de investigación:

El diseño de investigación, se basa en el diseño de la teoría fundamentada, porque se mencionó que el proyecto es una contestación amplia debido al fenómeno que se está investigando, ya que esta clase de investigación se realizan mediante este diseño y se origina mediante la información que se recabó en la investigación. El trabajo se centraliza en la problemática de las implicaciones de los conflictos entre la justicia ordinaria y la ronda campesina al momento de ejercer justicia.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización:

Las categorías que se emplearon en el trabajo de investigación son: **Categoría 1:** las rondas campesinas. Siendo las **subcategorías:** Subcategoría 1.1.: reconocimiento de la ronda 1.2.: constitucionalidad de ronda, subcategoría 1.3.: reglamento. Siendo la **Categoría 2:** La justicia ordinaria las **Subcategorías,** subcategoría 2.1.: derecho a la vida (integridad física) v 2.2.: derechos libertad individual.

3.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio del presente trabajo se da en el distrito de la Jalca Grande donde también se delimitará en las materias de derecho constitucional, penal y proceso penal, donde se examinará los diferentes mecanismos legales de regulación, la jurisdicción comunal, el inicio de legalidad, la doctrina y la comparación del derecho que se desarrolla en ambos casos.

3.4. Participantes

En este trabajo de investigación tuvo como participante un fiscal provincial, un abogado en la materia penal, un fiscal penalista con un amplio conocimiento sobre la ronda campesina, los participantes son de la provincia de Chachapoyas y tres miembros de la ronda campesina del barrio cinco de setiembre de la Jalca Grande.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En esta indagación se desarrolló de forma competente donde se ha aplicado los métodos de recaudación de datos, con características cualitativa, se procederá a precisar lo que se tomó en cuenta:

3.5.1. La entrevista contiene preguntas acuerdo con los entrevistados y con los objetivos expuestos en este trabajo de investigación, las cuales fueron formuladas de manera claras y objetivas, se usó preguntas abiertas con el solo propósito de investigar, describir y explicar la realidad problemática de la investigación.

3.5.2. Las fichas de registro documental contienen el registro de información de documentos o procesos en relación de los conflictos entre la justicia ordinaria y la ronda campesina al momento de ejercer la justicia.

3.5.3. La validez del instrumento estuvo a cargo de los expertos de los abogados penalistas que son abogados penalistas de la provincia de

Chachapoyas.

3.6. Procedimiento

1. Se conversó con los participantes para explicarles y brindar los conocimientos sobre el trabajo de investigación que se estaba realizando.
2. El día de la entrevista se elaborará mediante la app llamada zoom, meet y WhatsApp.
3. Cuando se obtenga información se analizará los datos de información.
4. Se procederá a hacer las respectivas conclusiones.

3.7. Rigor científico

El tesista debe tener como finalidad de lograr la tirantez científica en la investigación de carácter cualitativa, con el objetivo de una adecuada calidad en el trabajo, donde se alcanzará la tirantez científica del estudio de investigación mediante los diversos pasos para la elaboración de las conclusiones de los resultados obtenidos, donde se mantendrá en cuenta el marco teórico, por tanto, se tendrá la relación lógica sobre la formulación del problema, los objetivos y la guía de la entrevista, donde también se aplicará las normas APA 7ta edición.

3.8. Método de análisis de la información

El método empleado en este trabajo de estudio, es el método inductivo, debido que abarca el problema desde el plano teórico donde se posibilita posteriori en el cual se aplican en situaciones particulares, ya que se implementó el tema jurídica penal donde se examina las atribuciones jurisdiccionales de la ronda campesina; también, se ha implementado el método hermético el cual nos permite interpretar otro marco jurídico que regulan a las instituciones de la jurisdicción y el principio de legalidad, los métodos empleados se usaron en la interpretación jurídica, se usó el método sistemático, debido que se analizó las entrevistas a los participantes mediante el instrumento que se aplicará donde se tendrá que analizar los diferentes puntos de vista.

3.9. Aspectos éticos

Al respecto, se tiene que están garantizados los aspectos que la ética exige al investigador que inicia esta noble labor, pues se han considerado aspectos muy relevantes como el consentimiento informado a los entrevistados, uso discreto de la información recabada, y de acuerdo a las exigencias de la Universidad se estará usando una aplicación antiplagio para verificar la autenticidad del mismo. Referente a la estrategia, propiedad intelectual, la responsabilidad social, jurídica, ética, para proteger la identidad de los sujetos de estudio han sido totalmente considerados en la presente investigación. Respecto a la norma APA se implementó en este trabajo de investigación en las citas de todo trabajo de investigación. Además, se ha ejecutado sobre la relación a las normas de carácter público y moral, y normas de carácter interno de la Universidad en relación a la ética y la investigación adaptadas por el reglamento de grado y título de la Universidad César Vallejo.

IV. RESULTADOS

Descripción de la guía de entrevista

En las siguientes líneas, se dará a conocer los resultados obtenidos a través de las entrevistas practicadas a los profesionales expertos en la materia, considerando los objetivos de esta investigación. El análisis del resultado del periodo, se elaboró mediante la interpretación de los instrumentos, respuesta, comentarios que ha obtenido de los datos donde se elaboró las descripciones de los datos.

Resumen de la trayectoria del abogado y fiscales:

Resumen de la trayectoria del abogado y fiscales:

1. El señor Oswaldo Bautista Carranza, su formación de estudio es: Abogado, Maestro en Derecho en Ciencias Penales y Doctor en derecho y ciencias políticas. Donde su experiencia laboral es de asesor legal y abogado auxiliar de la procuraduría del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, defensor de Oficio del Tribunal Correccional de San Martín, asesor Legal de la Dirección Departamental de Educación de San Martín, asesor Legal del Banco Agrario Sucursal Tarapoto, juez de Paz Letrado y de los Juzgados Civil y Penal de la Corte Superior de San Martín, fiscal Superior del Distrito Fiscal de Amazonas.
2. El señor Alexander Sergio Albañil Ramos tiene de formación de estudio de abogado y estudio concluidos en Maestro en Derecho, su experiencia laboral: es de asistente en Función Fiscal, fiscal Adjunto Provincial del Distrito de San Martín, fiscal provincial del Distrito Fiscal de Amazonas.
3. El señor Víctor Manuel Monsalve Guevara tiene formación de estudio en la carrera de derecho, maestro de derecho en ciencias Penales y estudios concluidos en Doctor en Derecho; en la experiencia laboral es de asistente en función fiscal, fiscal adjunto provincial del distrito fiscal de Amazonas.

Historia de la ronda campesina de la Jalca Grande:

La ronda campesina del barrio cinco de setiembre en el distrito de la Jalca Grande,

fue creada por las grandes necesidades de la delincuencia, el abigeo, ingreso no autorizado a los domicilios, homicidio, entre otras cosas; por eso la comunidad en conjunto en asamblea, se eligieron como presidente de las rondas campesinas de base central al señor José Gimén Puscán Huamán integrado por doce secretarías, para que desempeñen su labor en el año 2009 a 2011.

En el mes de mayo del año en curso el presidente convocó a una reunión para elaborar la base ronderil, para así controlar toda clase de delito, la ronda central tiene los siguientes integrantes, una base central y 6 bases ronderiles.

4.1. Tabla 1. Categoría y subcategoría del abogado

4.1. Tabla 1. Categoría y subcategoría del abogado

OBJETIVO	CATEGORÍA	PREGUNTA	ABOGADO 1: Oswaldo Bautista Carranza	FRASES CODIFICADAS	SUB CATEGORÍAS
----------	-----------	----------	--------------------------------------	-----------------------	----------------

<p>Objetivo General: Determinar cuáles son los conflictos que se dan entre la justicia ordinaria y la randa campesina al momento de ejercer justicia en el distrito de la Jalca Grande 2022</p>	<p>La justicia ordinaria</p>	<p>1. ¿Cuánto conoce de los derechos fundamentales de las personas (¿vida e integridad)?</p>	<p>A hablar sobre los derechos fundamentales están contemplados en la Constitución Política del Perú; específicamente en los artículos 1 y 2. En el artículo 1 se especifica, que la protección de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. Entonces, todos tenemos el deber de defender a la persona humana, precisando que desde el nacimiento la persona humana, está revestida de la dignidad, la cual puede perderse, sólo si se dicta una resolución judicial, declarando la indignidad de la persona humana.</p> <p>El artículo 2, dispone que todo sujeto tiene derecho a la vida; siendo que el gestado es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece, lo que es muy importante tenerlo en cuenta. También está prescrito que la persona tiene derecho a su identidad, a la integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar, derechos importantes, al igual que otros, y que estamos obligados a cumplirlos.</p> <p>Pero el artículo 3 de la misma Norma faculta, proteger a futuro nuevos derechos. Es así, que ahora también se defiende el derecho al agua, a la verdad y en el transcurso de los años surgirán nuevos derechos, que tenemos que cumplirlos.</p>		<p>derecho a la vida (integridad física)</p>
---	------------------------------	--	---	--	--

		<p>2. ¿Qué entiende usted por justicia especial de la ronda campesina?</p>	<p>En nuestro querido Perú, está vigente la justicia ordinaria, la arbitral, la militar, la constitucional y la justicia especial (comunal y/o ronderil)</p> <p>La justicia ordinaria, es ejercida por los jueces del Poder Judicial. La arbitral, la que ejercen los árbitros, mayormente en lo relacionado con las divergencias en el incumplimiento de los contratos por obras públicas.</p> <p>La militar, está a cargo del fuero del mismo nombre, que se encarga de juzgar a los militares del ejército, la marina y la fuerza aérea y de la PNP, por delitos de función pública.</p> <p>La constitucional, la ejercen los jueces del Poder Judicial y del Tribunal Constitucional.</p> <p>La justicia especial, comunal y/o ronderil está a cargo de las comunidades campesinas y nativas respectivamente.</p> <p>La Constitución en el artículo 2.19 establece que todo individuo tiene derecho a su identidad étnica y cultural; que el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación. Ello en concordancia con el artículo 149 de la misma Ley de leyes, hace más comprensible el derecho consuetudinario, puesto que la base es el uso y costumbre que se ejerce la justicia especial, comunal y ronderil.</p>		<p>derechos libertad individual.</p>
--	--	--	--	--	--------------------------------------

		<p>3. ¿Qué tipo de sanciones de acuerdo al derecho consuetudinario, son aplicadas en la resolución de conflictos en cuanto a la vida, a la integridad individual de las personas?</p>	<p>Las comunidades campesinas (rondas campesinas) e indígenas, cuentan con sus propios estatutos, para administrar e impartir justicia. En las comunidades indígenas el Awajun/Aguaruna, (asentada en los departamentos de Amazonas, Cajamarca, San Martín y Loreto), se imparte justicia teniendo en cuenta también su mitología, esto es, sus seres espirituales como Nugkui (vinculada con la fecundidad femenina y la agricultura); Bikut (maestro creador de todas las normas de conducta social); Ajúpat (creador del mundo y del universo indígena); Está (instituye que la muerte injusta de una persona debe ser vengada). Tal mito se vincula a la concepción de los delitos y faltas, así mismo la sanción que se impone al infractor. Cada comunidad indígena tiene su reglamento, en los que se han establecido como penas: la amonestación, el calabozo, el trabajo que se alterna con el calabozo, la multa, el latigazo, el humeado, la tangarana y la muerte. En las rondas campesinas y demás pueblos se distingue en faltas a las ofensas leves en temas contra el honor de las personas, los actos contra las buenas costumbres y los desórdenes espontáneos. Y delitos a las provocaciones, amenazas y atentados(contra la vida y la salud), los hurtos, robos, estafas e incumplimiento del pago de deudas, la trata de personas, la paternidad irresponsable y la violencia familiar y todo acto que viole el estatuto y se castiga con la amonestación severa, con latigazos, calabozo y cadena ronderil alternado con el trabajo, también se impone el florecimiento y la expulsión en público de la ronda</p>		<p>derecho a la vida (integridad física)</p>
--	--	---	--	--	--

		<p>4. ¿Conoce usted qué normas o reglas jurídicas utilizan las rondas campesinas al determinar las sanciones en cuanto a la resolución de conflictos?</p>	<p>Se basan en la Ley N°27908 "Ley de Rondas Campesinas", el reglamento aprobado por Decreto Supremo N°025-2003-JUS, así como en el reglamento y por supuesto teniendo en cuenta el derecho consuetudinario, que poco a poco lo está documentando cada ronda, con las experiencias que a diario adquiere</p>		<p>derecho a la vida (integridad física)</p>
--	--	---	--	--	--

		<p>5. ¿Cuál es la diferencia entre justicia ordinaria y justicia especial?</p>	<p>Existen varias diferencias: La investigación de los delitos, lo realiza el Ministerio Público con el apoyo de la Policía Nacional del Perú, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Contraloría General de la República y otras instituciones.</p> <p>La PNP pertenece al Ministerio del Interior y sus miembros estudian en las escuelas de la misma PNP, recibiendo como suboficiales y oficiales (teniente, capitán, mayor, comandante, coronel y general).</p> <p>Los fiscales son abogados nombrados directamente como provisionales por el Fiscal de la Nación y como titulares por la Junta Nacional de Justicia. Son remunerados, según su nivel, fiscales adjuntos provinciales, provinciales, superiores y supremos; y son los llamados a investigar, acopiar las pruebas y acusar en caso que se haya identificado al infractor de la ley, solicitando se le imponga la pena privativa de libertad que corresponda y otras.</p> <p>Los jueces ordinarios son abogados, nombrados por el Poder Judicial, como supernumerarios o suplentes y por la Junta Nacional de Justicia, como titulares, previo concurso de méritos. Son remunerados por el Estado, teniendo en cuenta su nivel: jueces de paz letrados, jueces especializados, jueces superiores y supremos.</p> <p>Para administrar justicia se guían por la Constitución, los códigos penal, procesal penal, civil, procesal civil, del niño y del adolescente, de ejecución penal, ley del trabajo, Ley 30364 de erradicación de la violencia contra la mujer y el entorno familiar, ley en lo contencioso y administrativo, etc.</p> <p>En la administración de justicia ordinaria, intervienen también los procuradores, que son los defensores del Estado, existiendo procuradores para el caso de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, contrabando, corrupción de funcionarios, etc., etc. Los procuradores públicos, también son nombrados previo concurso de méritos.</p> <p>Asimismo, en la justicia ordinaria, intervienen los defensores públicos, que también ingresan por concurso público de méritos y defienden a los denunciados, que carecen de recursos propios para contratar un abogado en forma libre. Esto por ejemplo, se critica, porque no se acepta que el mismo Estado, pague abogados para defenderlos cuando incurren en la presunta comisión de delitos.</p> <p>Y por supuesto, en la administración de justicia ordinaria participan los abogados que ejercen libremente la Abogacía y son contratados o elegidos libremente por los investigados o sus familiares. La justicia ordinaria está muy desprestigiada por diferentes motivos, uno de ellos es que un caso se resuelve en años y lamentablemente muchos policías, fiscales y jueces incurren en actos de</p>	<p>derecho a la vida (integridad física)</p>
--	--	--	--	--

			<p>corrupción. Una persona es juzgada por el juez especializado, el colegiado o la sala correspondiente, en las llamadas audiencias públicas (homicidios, robo, etc.), y privadas (violación de la libertad sexual, etc). Está prevista la doble instancia, que significa que aquella persona que no se encuentra conforme con la sentencia de primera instancia, puede recurrir en apelación a la segunda instancia o sea a la autoridad superior. En cuanto a la justicia especial dentro de las comunidades indígenas lo ejerce la junta directiva y en las rondas campesinas lo ejerce la asamblea comunal o supra comunal Las rondas campesinas han establecido como sus valores tales como: la honradez, la laboriosidad, la veracidad, la unión, la justicia, la libertad, la reciprocidad, la solidaridad y el respeto. Administran justicia en su ámbito territorial, protegiendo a las víctimas y facilitando la reeducación de quienes delinquen o vulneran los derechos de las personas, en instancia única y con carácter de cosa juzgada. La justicia especial, comunal y ronderil, es más célere, más efectiva, y no reciben sueldo alguno del Estado. Muchos ronderos al administrar justicia se han excedido, cometiendo el delito de secuestro y tratos indignantes y por eso han sido sometidos a la justicia ordinaria, lo que ha debilitado la organización ronderil en todo el Perú; pero tales hechos están siendo superados poco a poco y se espera que las rondas campesinas se fortalezcan y se organicen en todo el territorio patrio, para proteger a la sociedad de la inseguridad, y de la corrupción. En la justicia especial, comunal y ronderil, no interviene la PNP, los fiscales, los procuradores y defensores públicos o los abogados particulares; por eso se señala que no existe un debido proceso y se lesionan varios derechos, como el derecho a la defensa que tiene toda persona, incluso la más feroz y peligrosa. La justicia especial, tiene ampo internacional, específicamente en el Convenio 169 OIT El Acuerdo Plenario 1-2009 expedido por el Poder Judicial, tiende a que las rondas campesinas, administren justicia sin excederse y violar los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política del Perú</p>		
--	--	--	--	--	--

<p>Objetivo Específico 1: Examinar de qué manera se preserva el derecho a la vida e integridad física en la justicia ordinaria y la ronda campesina en el distrito de la Jalca Grande 2022</p>	<p>La justicia ordinaria</p>	<p>6. ¿De acuerdo a su análisis en el derecho, cual es la diferencia entre delito y falta?</p>	<p>El delito es la acción típica, antijurídica y culpable. Típica, porque está prevista en el código penal y otros códigos y leyes, como tal; es antijurídica, porque tal acción contradice a lo dispuesto en la ley y culpable, porque solo al responsable penalmente (autor del delito) se le sanciona, al inocente, se le absuelve de la acusación fiscal. Las faltas son infracciones a la ley, pero se sancionan con menos severidad que los delitos. Son investigadas por la autoridad policial y el juzgamiento está a cargo de los jueces de paz letrados o a los jueces de paz. En las faltas, sólo responde el auto, no el coautor, ni el cómplice. El Código Penal ha previsto las faltas contra la persona, como lesión dolosa y culposa. Al referirnos a la lesión dolosa se manifiesta en el cuerpo o en la salud física o mental lo que requiera hasta 10 días de asistencia o descanso, o nivel leve de daño psíquico, según prescripción facultativa (médica). Cuando la lesión se causa por culpa ocasiona hasta 5 días de incapacidad, además la pena es de días multa. También están previstas, las falta contra el patrimonio (hurto simple y daños); contra las buenas costumbres (perturbación de la tranquilidad); contra la seguridad pública (descuido de la vigilancia de un insano mental, descuida al momento de hacer una demolición o reparación de una construcción que amenaza ruina, etc.); contra la tranquilidad pública (perturbación leve del orden mediante los actos, espectáculos, usando medios que puedan producir alarma, etc.)</p>		<p>derecho a la vida (integridad física)</p>
--	------------------------------	--	---	--	--

		<p>7. ¿Sabe usted lo que son las rondas campesinas?</p>	<p>En la mitad del siglo XX, en las zonas rurales (campo) de nuestro país, reinaba el hurto del ganado(vacuino, ovino, equino, caprino, porcino o auquénido) lo que era incontrolable para ese entonces conocido como Guardia Civil (hoy Policía Nacional del Perú), no se abastecía para combatirla. Al hurto de ganado se le llama abigeato y los abigeos eran muchos, e incluso usaban armas de fuego (carabinas, escopetas, revólveres), y prácticamente los dueños del ganado tenían que pernoctar (dormir) con su ganado para defenderse de los abigeos, pero como estos usaban armas de fuego y blancas (puñal, cuchillo y machete),y actuaban con mucha maldad, porque mataban para hurtar ganado, se les tenía miedo y pavor. En la estancia de Cuyumalca, ubicada en la provincia de Chota, los pobladores se organizaron para rondar y así evitar el abigeato y lograron que los abigeos y también otros malos elementos desaparecieran y esa gran experiencia, conllevó a que el Congreso de la República, expidiera primero la Ley N°24571 y luego la actual Ley N°27908 “Ley de Rondas Campesinas” La experiencia de la organización de Cuyumalca, se ha extendido y se extenderá en todo el país, es un movimiento social, una realidad, que no tiene retroceso; por el contrario, se potenciará, se fortalecerá y eso ayudará a que haya paz en Perú.</p> <p>En la Ley de Rondas Campesinas, se prescribe que son organizaciones comunales autónomas y democráticas.</p>		<p>derechos libertad individual</p>
--	--	---	--	--	-------------------------------------

		<p>8. ¿Sabe usted cuales son las funciones que cumple?</p>	<p>Según lo establecido en la ley de las Rondas Campesinas se determina: el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales dentro de las comunidades campesinas y nativas, cooperan en la resolución de los conflictos y desarrollan funciones en la conciliación extrajudicial conforme a lo establecido por la Constitución y a la Ley, además de funciones relativas a la seguridad y la paz comunal dentro de su territorio; pueden establecer interlocución con el Estado. En verdad, las rondas campesinas no están cumpliendo con todas las funciones previstas en su ley; que son: a) la Participación, control y fiscalización eficaz de los programas y proyectos de desarrollo; b) Intervención activa en la solución pacífica de conflictos suscitados entre los miembros de la comunidad u organizaciones de su territorio; c) Participación en la administración de justicia especial ronderil. Se han dedicado mayormente en la impartición o administración de justicia, pero han descuidado las otras funciones que también son muy importantes.</p>		<p>derechos libertad individual</p>
--	--	--	--	--	-------------------------------------

		<p>9. ¿Conoce usted si existe coordinaciones entre las rondas campesinas con la justicia ordinaria para la administración de justicia?</p>	<p>El art. 149 de la Constitución del país, prescribe que mediante la ley se establece los medios de coordinación de la jurisdicción especial con los juzgados de paz y con las demás instancias del Poder Judicial.</p> <p>Pese al tiempo transcurrido de vigencia de la Constitución (28 años), hasta la fecha, por pereza, desidia, y falta de interés del Poder Legislativo y Ejecutivo, no se ha expedido la ley que establezca las formas de coordinación de la justicia especial con la ordinaria.</p> <p>Si ha habido intentos para que el artículo 149 de la Constitución, sea desarrollado. Tales intentos han provenido del Poder Judicial, que ha expedido el Acuerdo Plenario 1-2009, así como</p> <p>También las organizaciones ronderos han presentado proyectos de ley, para que se amplíe sus funciones jurisdiccionales, pero no se ha llegado a buen puerto, porque existe cierto celo, en el sentido que puedan desbordar las funciones de otras instituciones.</p> <p>La Ley de Rondas Campesinas, también menciona que, para el desarrollo de sus funciones, las rondas campesinas coordinen en el marco de la legislación nacional con las autoridades de las diferentes instituciones del estados (políticas, policiales, municipales, representantes de la Defensoría del Pueblo y otras de la administración pública); asimismo, con las organizaciones sociales rurales y entidades privadas dentro de su ámbito local. Se tiene conocimiento que dichas coordinaciones las realizan, pero limitadamente, porque algunas instituciones, estiman, que algunos ronderos se extralimitan en el ejercicio de sus funciones y cometen abusos cuando intervienen.</p> <p>Verdad es, que las rondas campesinas, están coordinando con el Poder Judicial, Ministerio Público, PNP, Defensoría del Pueblo, Defensa legal del Estado (procuraduría), pero lamentablemente existen periodos en que tales coordinaciones no tienen efecto alguno, porque falta conocer la idiosincrasia de los ronderos, así como de los miembros de las comunidades campesinas e indígenas. Muchas autoridades, conocen poco de la realidad peruana y en lo que se refiere a la administración de justicia, no tienen en cuenta la interculturalidad.</p> <p>EL Poder Judicial y el Ministerio Público, tienen una gran tarea y es la de suplir a los Poderes Legislativo y Ejecutivo, para que el artículo 149 constitucional, sea desarrollado.</p>		derechos libertad individual
Objetivo Específico 2:	La justicia ordinaria	10. ¿Cree usted que existen conflictos	Hacen 10 años atrás, existían varios conflictos, motivando que muchos ronderos y ronderos sean procesados, juzgados y condenados, por el delito de secuestro		derechos libertad individual

Determinar cuáles son las garantías a la libertad individual en la justicia ordinaria y la ronda campesina en el distrito de la Jalca Grande 2022	entre la justicia ordinaria y la ronda campesina al momento de ejercer justicia?	y otros; estos conflictos han disminuido, pero todavía se presentan, porque los ejecutantes de la justicia ordinaria, no conciben que las decisiones de las rondas, constituyen cosa juzgada, tampoco, que haya privación del derecho de defensa, entre otras circunstancias, lo que se estima se superará con el tiempo.		
	11. ¿Cree usted que la ronda campesina brinda alguna garantía a la vida y libertad individual?	Soy testigo de excepción, que las rondas campesinas, sí brindan garantía a la vida y libertad individual. Eso lo han ganado, porque muchos ronderos y ronderos se han capacitado, asistiendo a charlas, conversaciones y otros eventos organizados por el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo y otras instituciones y ellos mismos se han auto capacitado.		derecho a la vida (integridad física)
	12. ¿Cree usted que la ronda campesina garantice el derecho a la vida referente a la integridad física?	Para ser sincero, explicó que muchos años atrás, los ronderos y ronderos, no tenían mayor conocimiento de los alcances de la Constitución Política del Perú, de los códigos penal, procesal penal y otros, pero al conocer que todos tenemos derechos fundamentales que deben cumplirse y respetarse, su inicial método de intervenir, que era muy drástico, ha ido morigerado y eso está bien, porque con la modalidad del castigo de florecimiento, han podido causar otros daños irreparables, Ahora conocen, que los médicos, psicólogos y otros funcionarios del Instituto de Medicina Legal, coadyuvan a que las investigaciones de los delitos, sean objetivas.		derecho a la vida (integridad física)
	13. ¿Cómo se debe entender el debido proceso en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales por la ronda campesina?	Como ya lo referí, la administración o impartición de justicia ronderil, lo realiza la asamblea comunal, en público y escuchando al denunciante o agraviado, así como el denunciado, quien no tiene o no cuenta con defensa alguna, ni de abogado o de alguna persona honorable y que conozca mínimamente de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución. Puedo afirmar, que no existe un debido proceso desarrollado entre las rondas campesinas, lo que se logrará en el futuro, en tanto y en cuanto no sólo lo consideren importante las propias rondas campesinas, sino los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y los organismos constitucionales autónomos, como el Tribunal Constitucional, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, la Academia de la Magistratura, la Junta Nacional de Justicia, entre otras. Para desarrollar un debido proceso en la impartición o administración de justicia entre las rondas campesinas, será necesario conocer su idiosincrasia, sus usos y costumbres, y para ello se debe recurrir a todo lo que se sabe y se ha escrito sobre indigenismo, tanto en sesudos estudios de antropología, sociología y otros, como analizando las obras literarias pertinentes.		derechos libertad individual

OBJETIVO	CATEGORÍA	PREGUNTA	ABOGADO 2: Alexander Sergio	FRASES CODIFICADAS	SUB CATEGORÍAS
Objetivo General: Determinar cuáles son los conflictos que se dan entre la justicia ordinaria y la randa campesina al momento de ejercer justicia en el distrito de la Jalca Grande 2022	La justicia ordinaria	1. ¿Cuánto conoce de los derechos fundamentales de las personas (¿vida e integridad?)	Los derechos fundamentales de las personas, son aquellos derechos que están reconocidos, protegidos y garantizados en vuestra Constitución Política, así como, en la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, con relación a la vida e integridad física, pues es un derecho que nos asiste y que tiene como bien jurídico la protección de la salud de las personas, por ende, nadie tiene derechos a menoscabar la salud ya sea física o psicológica de la persona.		derecho a la vida (integridad física)
		2. ¿Qué entiende usted por justicia especial de la randa campesina?	Está amparado por la Constitución Política del Perú y por la OIT, tiene como fuente el derecho consuetudinario, donde las rondas y los pueblos indígenas, hacen justicia conforme a sus costumbres y tradiciones.		derechos libertad individual.
		3. ¿Qué tipo de sanciones de acuerdo al derecho consuetudinario, son aplicadas en la resolución de conflictos en cuanto a la vida, a la integridad individual de las personas?	Las únicas sanciones que deberían aplicarse son solo el esfuerzo físico, pero no la agresión física a las personas que, existiendo una prohibición expresa que las rondas campesinas pueden ejercer función jurisdiccional, pero no vulnerar derechos fundamentales.		derecho a la vida (integridad física)
		4. ¿Conoce usted qué normas o reglas jurídicas utilizan las rondas campesinas al determinar las sanciones en cuanto a la resolución de conflicto?	Las Rondas Campesinas tienen sus propios reglamentos.		derecho a la vida (integridad física)
		5. ¿Cuál es la diferencia entre justicia ordinaria y justicia	La justicia ordinaria es ejercida por el Poder Judicial a través de los jueces, en cambio la justicia especial es por las rondas campesinas y nativas.		derecho a la vida (integridad física)

		especial?			
Objetivo Específico 1: Examinar de qué manera se preserva el derecho a la vida e integridad física en la justicia ordinaria y la ronda campesina en el distrito de la Jalca Grande 2022	La justicia ordinaria	6. ¿De acuerdo a su análisis en el derecho, cual es la diferencia entre delito y falta?	Delito se considera una acción u omisión, típica, antijurídica y culposo; referente a la falta también está tipificado por el Código Penal, pero son lesiones de mínima lesividad y sancionado por un juez de paz letrado.		derecho a la vida (integridad física)
		7. ¿Sabe usted lo que son las rondas campesinas?	Es una organización que está amparada por la Constitución y los tratados internacionales, donde facultan la realización de justicia, pero sin vulnerar derechos fundamentales.		derechos individual libertad
		8. ¿Sabe usted cuales son las funciones que cumple?	Administran justicia, conforme al derecho consuetudinario.		derechos individual libertad
		9. ¿Conoce usted si existen coordinaciones entre las rondas campesinas con la justicia ordinaria para la administración de justicia?	En la actualidad la justicia ordinaria, respeta las decisiones de la justicia especial.		derechos individual libertad
Objetivo Específico 2: Determinar cuáles son las garantías a la libertad individual en la justicia ordinaria y la ronda campesina en el distrito de	La justicia ordinaria	10. ¿Cree usted que existen conflictos entre la justicia ordinaria y la ronda campesina al momento de ejercer justicia?	En la actualidad no		derechos individual libertad
		11. ¿Cree usted que la ronda campesina brinda alguna garantía a la vida y libertad individual?	Es un problema social y de formación, dónde se rigen en base a sus costumbres a veces toman acciones que afectan los derechos fundamentales de la persona.		derecho a la vida (integridad física)

la Jalca Grande 2022	12. ¿Cree usted que la ronda campesina garantiza el derecho a la vida referente a la integridad física?	No		derecho a la vida (integridad física)
	13. ¿Cómo se debe entender el debido proceso en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales por la ronda campesina?	La ronda debe garantizar el derecho a la defensa de las personas.		derechos individual libertad

OBJETIVO	CATEGORÍA	PREGUNTA	ABOGADO 3: VICTOR MANUEL MONSALVE GUEVARA	FRASES CODIFICADAS	SUB CATEGORÍAS
Objetivo General: Determinar cuáles son los conflictos que se dan entre la justicia ordinaria y la randa campesina al momento de ejercer justicia en el distrito de la Jalca Grande 2022	La justicia ordinaria	1. ¿Cuánto conoce de los derechos fundamentales de las personas (¿vida e integridad)?	Los derechos fundamentales son los derechos más fundamentales que todo ser humano tiene para poder desarrollarse. En cuanto al derecho a la vida, este es el principal derecho en tanto, si no existiera el derecho a la vida, no sería posible gozar de los demás derechos. Del mismo modo, el derecho a la integridad física se constituye en otro derecho de suma importancia para que la persona no sea vulnerada, lesionada o afectada en su cuerpo.		derecho a la vida (integridad física)
		2. ¿Qué entiende usted por justicia especial de la ronda campesina?	La Constitución Política del Perú ha reconocido la existencia de una Justicia especial impartida por las Comunidades Campesinas y Nativas en tanto estas sean acorde con el respeto de los Derechos Fundamentales de las personas. Cabe señalar que la Constitución otorga a las Rondas Campesinas únicamente el papel de apoyo de las Comunidades Campesinas, más no son las encargadas de administrar la justicia Especial; lo que en la realidad se puede observar que son las Rondas Campesinas las que ejercen la Jurisdicción especial.		derechos individual libertad

		3. ¿Qué tipo de sanciones de acuerdo al derecho consuetudinario, son aplicadas en la resolución de conflictos en cuanto a la vida, a la integridad individual de las personas?	De acuerdo a la Constitución, las sanciones que deben ser aplicadas son las que su derecho consuetudinario les permite, en tanto estas sean con el respeto de los derechos fundamentales, algunas de ellas pueden ser, por ejemplo, prestación de trabajo comunal, ejercicios, etc. Sin embargo, en la realidad se puede verificar que las Rondas campesinas algunas ocasiones realizan castigos físicos (golpes, latigazos, picadura de animales, baños de agua fría), y otros castigos denigrantes como pasear desnudos a los intervenidos, cortar el cabello, etc., e incluso la provocar la muerte.		derecho a la vida (integridad física)
		4. ¿Conoce usted qué normas o reglas jurídicas utilizan las rondas campesinas al determinar las sanciones en cuanto a la resolución de conflicto?	No existe una norma específica para la aplicación de las sanciones, por lo que estas Rondas Campesinas deberían limitarse a lo que su costumbre les señala, siempre teniendo en cuenta el respeto de los derechos de la persona.		derecho a la vida (integridad física)
		5. ¿Cuál es la diferencia entre justicia ordinaria y justicia especial?	La diferencia que existe entre Justicia Ordinaria y Justicia especial es que la Justicia Ordinaria es la Administración de la Justicia a cargo de los Magistrados del Poder Judicial y la Justicia Especial corresponde su administración a la Comunidades Campesinas y Nativas en tanto no exista acceso dentro de la Jurisdicción a que los ciudadanos acudan a la justicia Ordinaria.		derecho a la vida (integridad física)
Objetivo Específico 1: Examinar de qué manera se preserva el derecho a la vida e integridad física en la justicia ordinaria y la ronda	La justicia ordinaria	6. ¿De acuerdo a su análisis en el derecho, cual es la diferencia entre delito y falta?	La diferencia radica en que, el derecho penal por motivos de política criminal no califica a todas las conductas como delito, en la cual el estado ejerce el ius puniendi, debido a la gravedad de la conducta; en cambio, también existe las faltas, las cuales tipifican conductas menos lesivas a los bienes jurídicos.		derecho a la vida (integridad física)
		7. ¿Sabe usted lo que son las rondas campesinas?	Las Rondas Campesinas históricamente se han formado con la finalidad de combatir los abigeatos y la delincuencia menor; y actualmente de acuerdo a la Constitución y las Leyes, es el órgano de apoyo de las Comunidades Nativas y Campesinas para la administración de la Justicia especial.		derechos individual libertad
		8. ¿Sabe usted cuales son las funciones que	Según la Carta Magna tiene únicamente la función de apoyo a las Comunidades Campesinas y Nativas.		derechos individual libertad

campesina en el distrito de la Jalca Grande 2022		cumple?			
		9. ¿Conoce usted si existen coordinaciones entre las rondas campesinas con la justicia ordinaria para la administración de justicia?	Según lo que sucede en la práctica, se puede afirmar que no existe coordinación entre estas dos jurisdicciones; por el contrario, se advierte casos en los que existe un conflicto ya que la Justicia especial se aboca a conocer casos que no son de su jurisdicción.		derechos individual libertad
Objetivo Específico 2: Determinar cuáles son las garantías a la libertad individual en la justicia ordinaria y la ronda campesina en el distrito de la Jalca Grande 2022	La justicia ordinaria	10. ¿Cree usted que existen conflictos entre la justicia ordinaria y la ronda campesina al momento de ejercer justicia?	Si existe conflicto, ya que los casos que son de competencia de la Justicia Ordinaria no deberían ser conocida por la Justicia especial: este problema se debería solucionar al existir una reglamentación para la aplicación y para la intervención de la justicia especial.		derechos individual libertad
		11. ¿Cree usted que la ronda campesina brinda alguna garantía a la vida y libertad individual?	Considero que no existe garantía para el respeto a los derechos fundamentales de las personas, una vez que estas se encuentran inmersas en una citación por parte de la justicia especial, que en muchos casos han sido materia de Habeas Corpus con la finalidad de recuperar su libertad.		derecho a la vida (integridad física)
		12. ¿Cree usted que la ronda campesina garantice el derecho a la vida referente a la integridad física?	La ronda Campesina no brinda las garantías para el respeto de la integridad física de las personas que son parte de la administración de la justicia especial, ya que en muchos casos son víctimas de violencia, agresiones y humillaciones.		derecho a la vida (integridad física)
		13. ¿Cómo se debe entender el debido proceso en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales	El debido proceso se debe plasmar en el derecho que tiene la persona imputada de un hecho ilícito, para poder hacer efectivo su derecho de defensa sin ningún tipo de limitación, y sin ser sometido a ningún tipo de coacción o amenaza por parte de los miembros de las Rondas Campesinas.		derechos individual libertad

		por la ronda campesina?			
--	--	-------------------------	--	--	--

Tabla 2:

Categoría y subcategoría de la ronda campesina

OBJETIVO	CATEGORÍA	PREGUNTA	RONDERO 1: Edgar Puerta Culqui	FRASES CODIFICADAS	SUB CATEGORÍAS
Objetivo General: Determinar cuáles son los conflictos que se dan entre la justicia ordinaria y la randa campesina al momento de ejercer justicia en el distrito de la Jalca Grande 2022	Las rondas campesinas	1. ¿Cuánto conoce de los derechos fundamentales (¿de la vida y la libertad individual?)	Con respeto a la vida es un derecho a la constitución.		reglamento
		2.¿ Qué entiende usted por justicia especial de la ronda campesina?	Para mí la ronda campesina es por lo menos de un 90 soles mejor que las otras entidades por que la ronda da solución lo más rápido en investigación y los del poder judicial pasan meses, quizás años y nunca llegan a la verdad; pero la ronda en mucho una semana ya se debe la verdad.		reglamento
		3. ¿ Sabe la diferencia entre justicia ordinaria y justicia especial?	La justicia ordinaria son los del ministro de poder que está al día con sus regímenes de justicia para la protección y sanción de la violencia contra la mujer e integrante de la familia.		reglamento
		4. ¿ Conoce usted la diferencia entre delito y falta?	Si un delito es que va contra de la ley es castigado por una pena grave y falta es por desobediencia a autoridad		reglamento
		5. ¿Han sido citados o denunciados por alguna entidad del Estado, por impartir justicia?	Por el momento todavía no estoy denunciado		reconocimiento de la ronda

Objetivo específico 1: Examinar de qué manera se preserva el derecho a la vida e integridad física en la justicia ordinaria y la ronda campesina en el distrito de la Jalca Grande 2022	Las rondas campesinas	6. ¿Cuál es el criterio utilizado en la ronda campesina de la Jalca Grande para determinar los castigos o sanciones en la resolución de conflictos?	Llamar a una asamblea de todos los comuneros en la asamblea se decide		constitucionalidad de ronda
		7. ¿Cuánto tiempo demora el proceso de sanción o castigo?	La sanción no tiene hora, la sanción es de acuerdo al delito si es un delito leve o pasivo no tiene sanción.		reconocimiento de la ronda
		8. ¿Qué delito o falta determina el castigo y/o sanciones que son impuestas dentro de la comunidad?	Toda sanción termina con una educación para que la persona ya no siga robando o haciendo cualquier tipo de problemas dentro de la comunidad.		reconocimiento de la ronda
		9. En casos de delitos mayores tales como el domicilio, ¿Cómo es la actuación de la ronda campesina?	Si la persona es culpable de un homicidio a los 100 soles será sancionado de acuerdo la asamblea de todos los comuneros y una vez terminada la sanción pasará a manos de la justicia ordinaria.		reglamento
Objetivo Específico 2: Determinar cuáles son las garantías a la libertad individual en la justicia ordinaria y la ronda campesina en el distrito de la Jalca Grande 2022		10. ¿Cómo la ronda campesina preserva los derechos fundamentales (a la vida, integridad física y la libertad) de las personas intervenidas?	La ronda preserve los derechos porque la ronda no castiga, sino reeduca para formar como un buen ciudadano, para ser útil para el pueblo		reglamento
		11. ¿Conoce el procedimiento para detener a una persona?	Para detener a la persona se tiene que ser una investigación cuando hay una denuncia en contra de una persona.		reglamento
		12. ¿Cuánto tiempo retienen a las personas que comente actos delictivos?	La persona es detenida de acuerdo a la declaración e investigación, de acuerdo al delito que tiene el detenido.		reglamento

		13.¿Qué tipo de apoyo brinda la ronda campesina a la justicia ordinaria dentro de su espacio territorial?	La ronda apoya siendo ronda las veinticuatro horas, están de servicio cuidando al pueblo en general su conjunto.		reglamento
		14.¿Cómo coordinan la ronda campesina con las entidades de la justicia ordinaria?	Cuando se trabaja de acuerdo, porque cuando es un delito por violación de menor, cuando termina el proceso en la ronda automáticamente se pasa al Ministerio Público con un oficio para que la justicia ordinaria elabore su trabajo de acuerdo a ley.		reglamento
		15.¿Cómo se entiende el debido proceso de acuerdo a sus funciones territoriales de las rondas campesinas?	Investigar bien y llamar a una asamblea para determinar cualquier punto, que se llevará a cabo en la asamblea.		reglamento

OBJETIVO	CATEGORÍA	PREGUNTA	ROMDERO 2: Esteban Human Pulquin	FRASES CODIFICADAS	SUB CATEGORÍAS
Objetivo General: Determinar cuáles son los conflictos que se dan entre la justicia ordinaria y la randa campesina al momento de ejercer justicia en el distrito de la Jalca Grande	Las rondas campesinas	1. ¿Cuánto conoce de los derechos fundamentales (¿de la vida y la libertad individual?	Respecto a los derechos de la vida y la libertad, puedo decir que el derecho a la vida, es un derecho que tenemos todos los individuos y está reconocido en la Constitución Política del Perú y es un derecho se podría decir inherente a la persona y el derecho a la libertad es otro derecho que todos tenemos, como la libertad de reuniones, entre otras cosas.		reglamento
		2.¿ Qué entiende usted por justicia especial de la ronda campesina?	Es una justicia que se ha reconocido a las rondas campesinas en todo el territorio peruano, que se basa en hacer justicia de acuerdo a nuestras costumbres en nuestra comunidad, siempre velando en la justicia y proporcionalidad en la sanciones disciplinaria impuesta a los sancionados.		reglamento
		3. ¿ Sabe la diferencia entre justicia ordinaria y justicia especial?	Justicia ordinaria es la justicia que imponen las instituciones del estado como son el Ministerio Público y el Poder Judicial; y la justicia especial es la justicia como la que realizan las rondas campesinas.		reglamento

2022		4. ¿ Conoce usted la diferencia entre delito y falta?	El delito, es conducta que está sancionada y recae en un código, que usan los magistrados y abogados de ahí imponen sanciones, las faltas; son conductas leves que no se imponen sanciones graves por ser conductas que no causan muerte o daños.		reglamento
		5. ¿Han sido citados o denunciados por alguna entidad del Estado, por impartir justicia?	Hasta la fecha no he sido citado por ninguna entidad del estado, por haber impuesto justicia pero si me llaman a declarar a mi persona.		reconocimiento de la ronda
Objetivo específico 1: Examinar de qué manera se preserva el derecho a la vida e integridad física en la justicia ordinaria y la ronda campesina en el distrito de la Jalca Grande 2022	Las rondas campesinas	6. ¿Cuál es el criterio utilizado en la ronda campesina de la Jalca Grande para determinar los castigos o sanciones en la resolución de conflictos?	Se convoca a una asamblea a todos los comuneros a fin de tomar la decisión del tipo de sanción para el responsable, mayormente las sanciones son físicas.		constitucionalidad de ronda
		7. ¿Cuánto tiempo demora el proceso de sanción o castigo?	El tiempo de sanción o castigo depende de la gravedad de la conducta que haya realizado el investigador, mayormente la sanción demora 20 días y se le traslada de base a base ronderil, hasta que cumpla su sanción impuesta en la investigación.		reconocimiento de la ronda
		8.¿Qué delito o falta determina el castigo y/o sanciones que son impuestas dentro de la comunidad?	Toda sanción se determina a fin de que el investigado se reeduce, la persona y no vuelva a cometer otro tipo de problemas a los comuneros de la comunidad campesina de Jalca.		reconocimiento de la ronda
		9. En casos de delitos mayores tales como el homicidio, ¿Cómo es la actuación de la ronda campesina?	En casos delicados como es el homicidio se impone una sanción de 100 soles a la asamblea de comuneros y luego a la justicia ordinaria como es el Poder Judicial y Fiscalía.		reglamento

Objetivo Específico 2: Determinar cuáles son las garantías a la libertad individual en la justicia ordinaria y la ronda campesina en el distrito de la Jalca Grande 2022	Las rondas campesinas	10.¿Cómo la ronda campesina preserva los derechos fundamentales (a la vida, integridad física y la libertad) de las personas intervenidas?	Las rondas campesinas hacen prevalecer los derechos fundamentales y la constitución es que la rondas no castigan o golpean a los detenidos, sino todo lo contrario los reeducan para hacerlo un buen ciudadano a la sanción de la comunidad.		reglamento
		11. ¿Conoce el procedimiento para detener a una persona?	Para detener una persona, primero tiene que hacer una denuncia de por medio, es contra de la persona y luego se le cita y si no acude a la citación de la asamblea de la ronda campesina, se procede a buscarlo y detenerlo para su sanción.		reglamento
		12.¿ Cuánto tiempo retienen a las personas que cometen actos delictivos?	Según el tipo de delito que cometió, de acuerdo a eso se pone las sanciones al detenido normalmente las sanciones de 2 a 20 días en local de las rondas campesinas.		reglamento
		13.¿Qué tipo de apoyo brinda la ronda campesina a la justicia ordinaria dentro de su espacio territorial?	Pues hacemos rondas en la comunidad por las calles en las noches a vigilar a la comunidad que no haya persona sospechosa, que haya puesto en riesgo la tranquilidad de la comunidad.		reglamento
		14.¿Cómo coordinan la ronda campesina con las entidades de la justicia ordinaria?	Pues la ronda impone sanciones y una vez cumplida su sanción al detenido, se procede a pasar a la fiscalía para que continúe con su investigación y que acude con su abogado, es así que lo desea a la justicia ordinaria continua en su trabajo.		reglamento
		15.¿Cómo se entiende el debido proceso de acuerdo a sus funciones territoriales de las rondas campesinas?	Primero se investigan, sacar pruebas, convocan a asamblea para determinar su tipo de sanción que le corresponda		reglamento

OBJETIVO	CATEGORÍA	PREGUNTA	RONDERO 3: MILAGROS MENDOZA	FRASES CODIFICADAS	SUB CATEGORÍAS
<p>Objetivo General: Determinar cuáles son los conflictos que se dan entre la justicia ordinaria y la randa campesina al momento de ejercer justicia en el distrito de la Jalca Grande 2022</p>	<p>Las rondas campesinas</p>	<p>1. ¿Cuánto conoce de los derechos fundamentales (de la vida y la libertad individual)?</p>	<p>El derecho a la vida, es un derecho global, que pertenece a cada ser humano de vivir su propia vida. Derecho a la libertad se basa en como yo pueda opinar, como yo pienso, expresó, camino, los pensamientos, religión y de tener una vida propia. En lo individual, es un derecho que pertenece a cada persona por respeto a su dignidad, la cual debe ser respetada.</p>		<p>reglamento</p>

		<p>2.¿ Qué entiende usted por justicia especial de la ronda campesina?</p>	<p>La ronda hace justicia de manera más rápida y es un proceso más justo sobre todo conoce más de cerca a los intervenidos y su problemática. Las versiones de todos sacan conclusiones y sancionan de acuerdo a sus usos y costumbres.</p>		<p>reglamento</p>
--	--	--	---	--	-------------------

		3. ¿ Sabe la diferencia entre justicia ordinaria y justicia especial?	La justicia ordinaria es un proceso que lo juzga el Estado y es más lento al final para que se archive, donde quizás no se encuentra justicia verdadera. La justicia especial son personas que actúan de acuerdo su forma de pensar o conocedores de las sus costumbres el cual dan solución a los casos como más justo y rápido.		reglamento
		4. ¿ Conoce usted la diferencia entre delito y falta?	Delito es cometer un robo haciendo daño a otra persona, tal vez agresiones con cualquier arma blanca, falta es más leve hurtar, jalar algo sin que la otra persona se dé cuenta, también hacer ruido inescrupuloso en horarios nocturnos, entre otras cosas.		reglamento
		5. ¿Han sido citados o denunciados por alguna entidad del Estado, por impartir justicia?	Sí algunos dirigentes de mi comunidad, hasta llegaron a la cárcel.		reconocimiento de la ronda
Objetivo específico 1: Examinar de qué manera se preserva el derecho a la vida e integridad física en la justicia ordinaria y la ronda campesina en el distrito de la Jalca Grande 2022	Las rondas campesinas	6. ¿Cuál es el criterio utilizado en la ronda campesina de la Jalca Grande para determinar los castigos o sanciones en la resolución de conflictos?	En caso de que no quieran declarar los hacen disciplinar y de tanto ya declaran con sinceridad si es algo complicado los hacen pasar algunas bases ronderas del lugar.		constitucionalidad de ronda
		7. ¿Cuánto tiempo demora el proceso de sanción o castigo?	A veces un solo día, 10 días, 15 días o 20 días si es que no ponen de su parte y no quieren declarar a pesar que a veces sus casos son muy conocidos por todos hasta llegar a la solución y satisfacción de ambas partes.		reconocimiento de la ronda
		8.¿Qué delito o falta determina el castigo y/o sanciones que son impuestas dentro de la comunidad?	Acá no es considerado como delito no hay castigo de día lo llevan dentro de sus familiares de la persona que está a cargo del intervenido, solo de noche es la disciplina un par de horas comen y duermen.		reconocimiento de la ronda
		9. En casos de delitos mayores tales como el domicilio, ¿Cómo es la actuación de la ronda campesina?	En esos casos es capturado y después entregado para que el juzgue la justicia ordinaria.		reglamento

Objetivo Específico 2: Determinar cuáles son las garantías a la libertad individual en la justicia ordinaria y la ronda campesina en el distrito de la Jalca Grande 2022	Las rondas campesinas	10. ¿Cómo la ronda campesina preserva los derechos fundamentales (a la vida, integridad física y la libertad) de las personas intervenidas?	No utilizando castigos y tratando de que la solución de su problema sea más rápida para llegar a la libertad.		reglamento
		11. ¿Conoce el procedimiento para detener a una persona?	Sí, es la persona del lugar fácil se lo encuentra en su casa o chacra, si es de otro lugar la ronda trabajan de manera comunicada y unida, piden apoyo de otra base del lugar donde vive la otra persona denunciada lo ofician y lo intervienen. Luego avisan a la ronda qué solicitó apoyo, van, lo traen y lo juzgan aquí.		reglamento
		12. ¿Cuánto tiempo retienen a las personas que cometen actos delictivos?	De acuerdo al delito y pasa hasta las bases ósea las noches.		reglamento
		13. ¿Qué tipo de apoyo brinda la ronda campesina a la justicia ordinaria dentro de su espacio territorial?	La ronda respeta toda denuncia que está en la justicia ordinaria; la ronda participa donde lo solicitan.		reglamento
		14. ¿Cómo coordinan la ronda campesina con las entidades de la justicia ordinaria?	Hacían antes charlas de la policía y también el Ministerio Público los capacitaba a los ronderos. Trabajan en coordinación, pero ahora no se ve eso. Desconozco en la actualidad.		reglamento
		15. ¿Cómo se entiende el debido proceso de acuerdo a sus funciones territoriales de las rondas campesinas?	La ronda recibe las denuncias del mismo distrito, pero sí con oficio recibe de otro distrito, casos de otros lugares y los investiga.		reglamento

Descripción del análisis normativo

Normas nacionales:

La constitución política del Perú

Por el parlamento del estado en aprobación, se santifica la potestad de la asociación en la jurisdicción, de ahí que los gobernadores en la sociedad campesinas y nativas, en el grupo de los ronderos, donde pueden ejercer sus roles facultativos en su territorio de acuerdo al derecho consuetudinario; esto se ejercer siempre y cuando no se infrinjan a los derechos fundamentales del ser humano. La legislación concreta la forma del vínculo entre los juzgados de paz y las otras instancias del poder judicial, esto está estipulado en el artículo ciento cuarenta y nueve de la constitución vigente.

En el art. 139 hace mención sobre los derechos y principios que están ligados a la función de jurisdicción, es una protección jurisdiccional y también se analiza en debido proceso que se requiere.

Código penal

El artículo noventa del código penal señala “la persona no puede ser juzgada por segunda vez por el mismo delito donde hubo un fallo determinante”; además, en el nuevo código procesal penal menciona en el tercer artículo del título preliminar indica lo siguiente: “nadie puede ser procesado mucho menos sancionado por el análogo acto, con tal que se respete al mismo fundamento e individuo”. El origen, se dirige a la pena administrativa y penal, el principio ne bis in ídem se inició con la finalidad de una limitación del *ius puniendi* estatal, ya que la potestad sancionadora debe tener definido las limitaciones con la finalidad que la entidad pública no lo mantenga ni le altere el modelo del país de Estado Unidos el cual se basa en lo social y democrático en el derecho, el *ne bis in ídem* es un inicio general el cual se encarga de regular la potestad que posee el estado para elaborar las sanciones, se necesita que se constituya la naturaleza jurídica, de acuerdo a lo mencionado no habría conformidad alguna ni en jurisprudencia ni en doctrina del tribunal constitucional.

Código procesal civil peruano

El apartado uno del título preparatorio cita que la integridad del ser humano debe

tener el derecho a poseer tutela jurisdiccional de modo seguro donde se busque el alegato para el ejercicio de los intereses o derechos, en un debido proceso.

Ley orgánica del poder judicial

Se manifiesta en el ejercicio o amparo de los derechos, el ser humano tiene derecho a tener tutela jurisdiccional de manera verdadera de acuerdo al proceso.

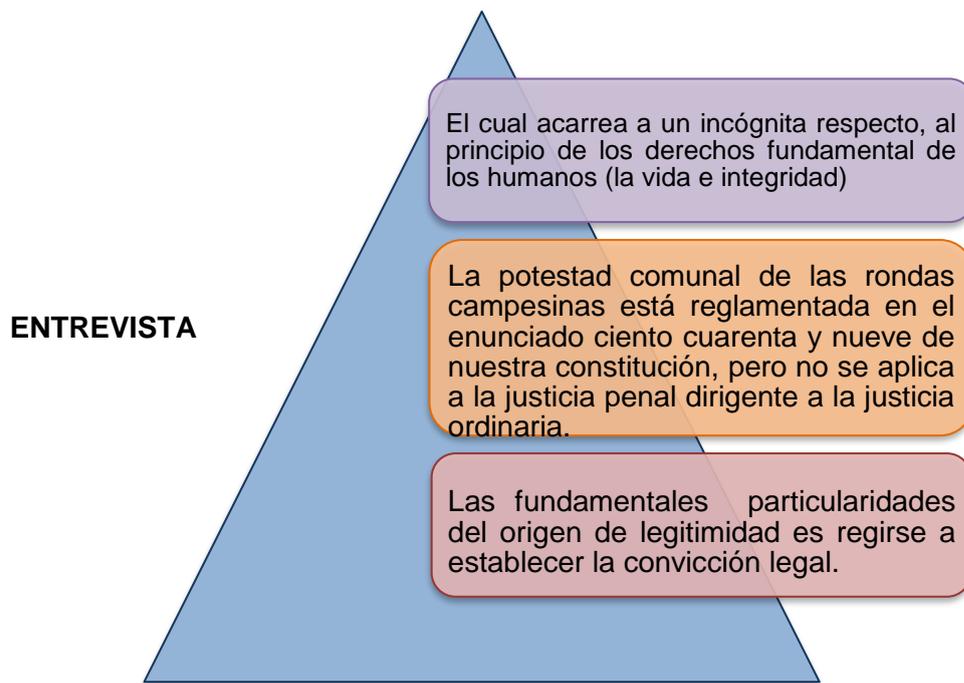
Triangulación de datos

En el desarrollo de este trabajo de investigación, se investigó sobre el análisis de la implicación jurídico-penales en atribuciones jurisdiccionales de las rondas campesinas, donde se obtiene el objetivo general que es determinar cuáles son los conflictos que se dan entre la justicia ordinaria y la ronda campesina al momento de ejercer justicia en el distrito de la Jalca Grande 2022; así mismo, el objetivo específico uno que es examinar de qué manera se preserva el derecho a la vida e integridad física en la justicia ordinaria y la ronda campesina en el distrito de la Jalca Grande 2022 y por último el objetivo específico dos es determinar cuáles son las garantías a la libertad individual en la justicia ordinaria y la ronda campesina en el distrito de la Jalca Grande 2022.

De acuerdo al argumento planteado, la pauta de la entrevista ha sido una de los métodos esenciales que ayudó para recolectar los datos desde el punto de vista de los entrevistados de las implicaciones jurídicas presidido por los poderes jurisdiccionales de las rondas campesinas.

Regla de entrevista

Las entrevistas elaboradas a un abogado en el curso materia penal, un fiscal provincial y a un fiscal penalista, todos ellos son conocedores sobre la ronda campesina; también, se hizo a tres miembros de la ronda campesina, la entrevista consta de formulación de preguntas con respuestas amplias con la finalidad que se puedan explayarse y comunicar sobre el tema de investigación que se está realizando, donde se obtuvo opiniones de límite de carácter uniforme y unos cuantos casos por mayoría, a continuación se detallaron:



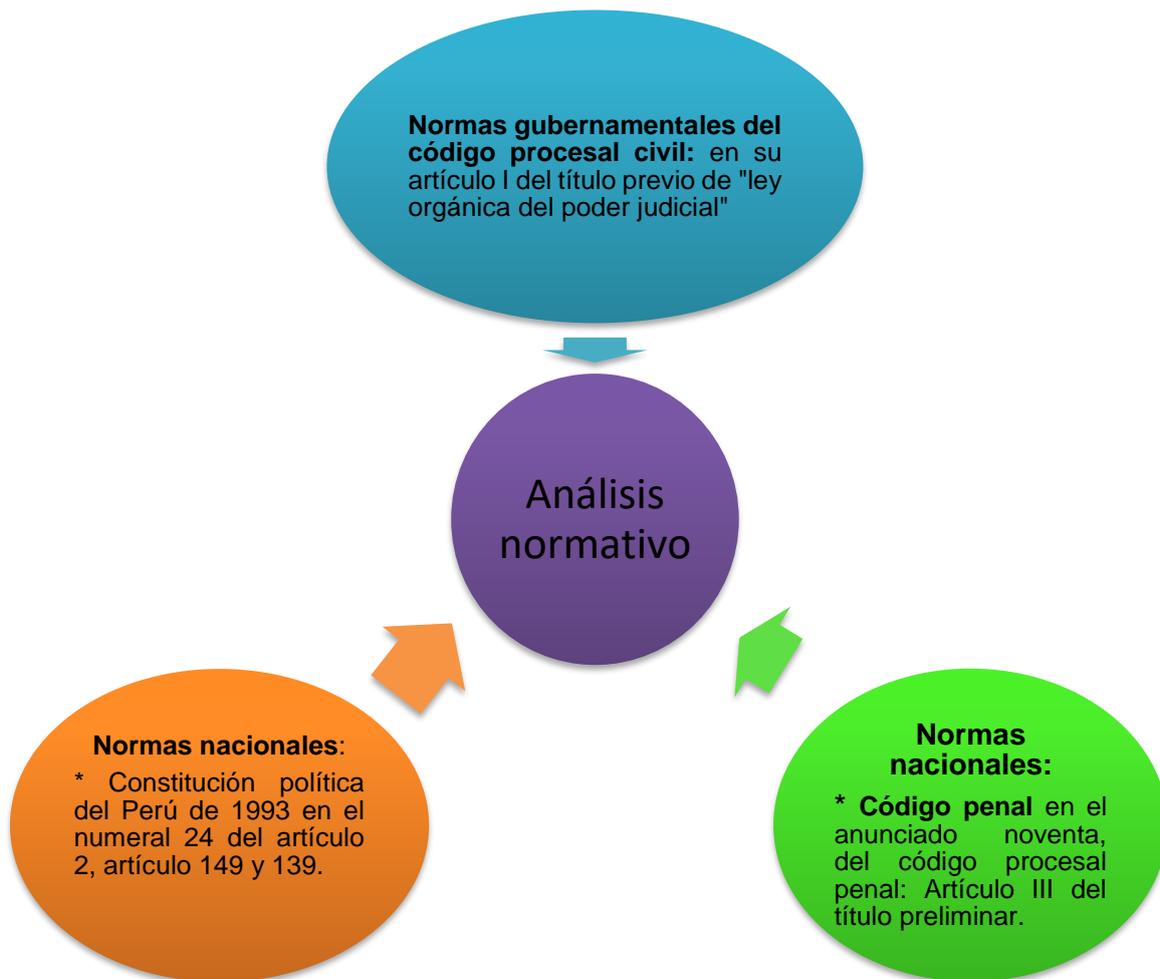
Fuente: elaboración propia

Figura 1 triangulación de entrevistas de informantes.

En conclusión, es fundamental mencionar las implicancias jurídicas penales por las jurisdicciones discrecionales entorno a las rondas campesinas, el cual está regulado por el artículo 149 en la constitución, el cual no aplica la justicia penal aplican en la justicia comunitaria, en la ley de las rondas campesinas es N° 27908 sus respectivas regulaciones, el principio de legitimidad de presidir al mejoramiento en la seguridad judicial.

Análisis normativo

Con relación a las rondas campesinas, tiene implicaciones jurídicas por los tributos de competencias:



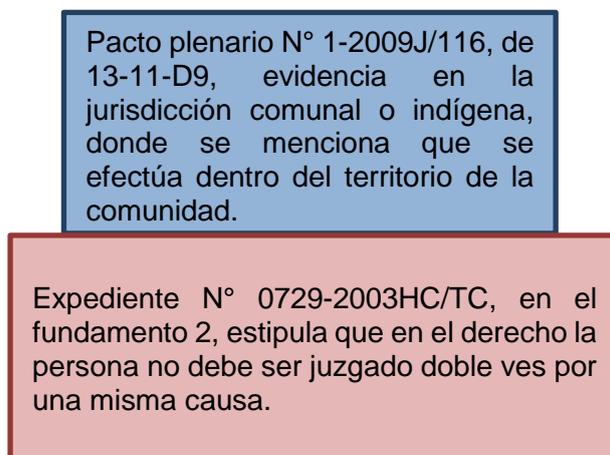
Fuente: elaboración propia

Figura 2 triangulación de análisis normativo.

Estudio normativo se define que las rondas campesinas tienen sus normas basadas en sus costumbres dentro de los territorios y sea hacer cumplir y no esperar a la justicia ordinaria, ya que no quieren la intervención del fiscal, actúan y la sanción que implante es la sanción física a la persona, las rondas campesinas tienen la organización de la justicia comunal, donde la legitimidad de las rondas campesinas de implementar las sanciones, estas sanciones no se elaboran bajo ningún supuesto, la justicia ordinaria penal puede investigar o juzgar nuevamente un delito que ya ha sido juzgado por la ronda campesina, ya que vulneran el principio de la legalidad, esto se debe que la justicia comunal no tiene respeto hacia el génesis de la legalidad.

Análisis jurisprudencial

En relación a las rondas campesinas está vinculada a la participación por las autoridades jurisdiccionales:

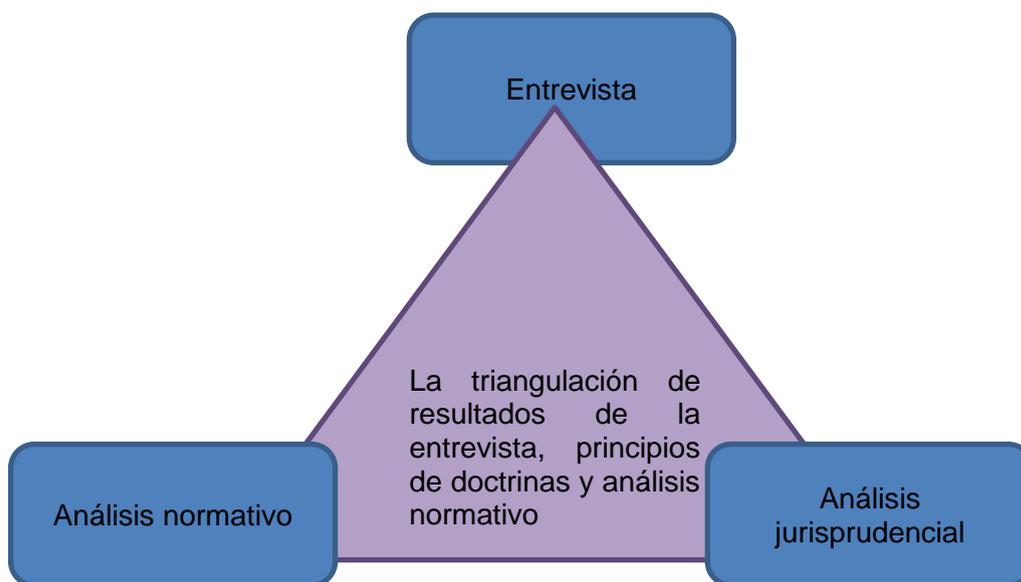


Fuente: elaboración propia

Figura 3 triangulación de análisis jurisprudencial.

Triangulación de resultados de entrevistas, fuentes doctrinarias y análisis normativo-jurisprudencial.

Se presentó el triángulo con los datos obtenidos en la entrevista, el estudio de norma y marco teórico.



Fuente de elaboración propia.

Figura 4 de triangulación de entrevista, fuente doctrinaria y análisis normativo

Atribuye a las rondas campesinas, un rol de intercesor en su jurisdicción para la solución de conflictos en su comunidad o inter comunidades, donde la base es apoyar la seguridad ciudadana, basándose en cuenta el nuevo código procesal penal al arresto ciudadano. Las rondas campesinas tienen la facultad de conocer sobre el delito que afectan a la comunidad o miembros de la comunidad, ni la ley ciento cuarenta y nueve de la constitución actual, ni la ronda de la ley de comunidad campesina ley N° 27908, no determina las sanciones que debe ejercer las organizaciones de las ronderiles.

V. DISCUSIÓN

En este trabajo de investigación donde abarca la interpretación de los datos obtenido del problema, resulta imprescindible las fortalezas y competencia acerca del problema de investigación de supuestos de posiciones y opiniones conforme al tema.

La discusión de resultado del objetivo general que determinar cuáles son los conflictos que se dan entre la justicia ordinaria y la randa campesina al momento de ejercer justicia en el distrito de la Jalca Grande 2022, en la entrevista de los abogados y las fiscales mencionan que el actuar de las rondas campesinas generan un conflicto con la justicia ordinaria esto se debe al exceso por los ronderiles, donde esto obliga a las autoridades a citar para tratar del asunto. Reconocen la gran trascendencia que desarrollan los ronderos para apoyar a la policía en cumplimiento de sus labores de seguridad del pueblo. En la parte de los ronderos mencionan que ellos no cometen actos con implicaciones jurídicas penales en la hora de actuar, ya que su comportamiento está basado en la ley N° 27908 y su recíproco estatuto.

VI. CONCLUSIONES

1. En conclusión, se puede mencionar que las organizaciones de las rondas campesinas se basan en la jurisdicción comunal, esto genera la legitimidad para implantar sanciones, que se debe tener en cuenta que no se debe realizar ninguna supuesto, en el caso de justicia ordinaria penal tiene la obligación de investigar nuevamente el delito que ha sido juzgado por los ronderos, pero elaborar esta acción estarían vulnerando el principio fundamental del derecho penal; se debe acatar la jurisprudencia de las rondas campesinas referente al derecho consuetudinario.
2. Respecto al principio elemental del derecho a la vida, el cual, esta manifestado en el artículo dos de la carta magna del Perú, menciona que todo individuo tiene derecho a su integridad física, psíquica y también la integridad moral; en ocasiones la justicia comunal no respeta el sustento del derecho ya mencionado con referente al fundamento jurídico; donde se debe establecer específicamente la capacidad material de los ronderos para dar estabilidad a los sujetos capturados.
3. Se concluye, que no sea determinado claramente las penas que debe imponer dichas organizaciones ronderiles respecto al derecho a la integridad física del detenido, ya que no sea definido las sanciones que se podría exigir a los ronderos, ya que transgrede al a la ley inscrita en la carta magna.
4. A las rondas comunales se atribuye la reconciliación del conflicto y apoyo en la seguridad de la comunidad, además se debe tener en cuenta el nuevo código procesal penal en la detención de ciudadano, al momento de ejecutar el arresto elaboran acciones con exceso, esto es por falta de conocimiento, capacitaciones, ya que ejercer abuso físico cuando el sujeto es arrestado puede carear lesiones por parte de los miembros de las rondas campesinas, ya que no tienen el entendimiento de desarrollar los primeros procedimientos de investigación, como la realización de las actas de intervención, disponer todas las formalidades a ley.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se aconseja a la justicia ordinaria que se acerquen a la ronda campesina para brindar apoyo a cerca de la concientización y capacitación, para que sepan cómo proceder y actuar ante un arresto del sujeto, sin atentar contra sus derechos fundamentales específicamente a la vida e integridad física.
2. Se aconseja que la comunidad, como las autoridades y las rondas campesinas se organice y coordine para tener una sociedad organizada para la administración de la jurisprudencia consuetudinaria, para que no excedan con las sanciones impuestas por está.
3. Se sugiere, que se fortalezca la ronda campesina de la Jalca Grande de la provincia de Chachapoyas, con la cooperación entre municipalidades ayuden a la implantación para los miembros de la ronda con la intención de mejorar las funciones de servicio a la comunidad.
4. Se recomienda que se proyecte capacitaciones de temas como se administra justicia, primeros auxilios, sanitarios y entre otras cosas, con la finalidad de fortalecer las intervenciones y otros temas de acorde a ley con la mira de resguarda la paz, tranquilidad, seguridad de las personas.

REFERENCIAS

- ACUERDO PLENARIO N° 1-2009/CJ-116 (2013). V PLENO JURISDICCIONAL DE LAS SALAS PENALES PERMANENTE Y TRANSITORIAS. Recuperado de :
<https://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Jurisp/2010/Enero/08/AP-1-2009-CJ-116.pdf>
- Angeles, J. 2021. *Implicancias jurídico penales por las atribuciones jurisdiccionales a las rondas campesinas*. [Tesis para obtener el grado académico de maestro en derecho penal y procesal penal, Universidad César Vallejo].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/56013/Angeles_QJE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Aranda, M. 2000. *La jurisdicción especial de las Comunidades Campesinas en el departamento de Cusco*. Perú: Programa Regional de Becas Clacso.
- Ascensio, A. 2003. *Teoría General del Proceso (Tercera ed.)*. México: Trillas.
- Bazán, F. 2006. *Rondas campesinas: la otra justicia*. Revista de análisis de sobre justicia intercultural. Palacio Nacional de Justicia.
- Cabanillas, M. y García, W. 2020. *El debido proceso en la justicia comunal de las rondas campesinas del caserío Frutillo Bajo distrito Bambamarca. Año 2015- 2019* [Tesis presentada en cumplimiento parcial de los requerimientos para optar el Título Profesional de abogado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrello].
http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1361/TESES%20CA_BANILLAS%20-%20GARC%c3%8dA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cano, T. (Septiembre de 2001). *Non Bis in Ídem, Prevalencia de la Vía Penal y Teoría de los Concursos en el Derecho Administrativo*

Sancionador. Recuperado de:
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=17556>

Castañeda, J. y Vásquez, C. 2019. *Las rondas campesinas como estrategia comunitaria de acceso a la seguridad y la justicia en el distrito de Sayapullo 2018* [Tesis para optar el Título profesional de abogado, Universidad Nacional de Trujillo].

<https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/12319/TESES%20DE%20RECHO%20UNT.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Constitución Política del Perú (1993), Recuperado de:
https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf

Corte Suprema de Justicia Sala Penal Transitoria RN. N° 975 - 2004, Recuperado de:

https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/d3ab67804f209ee389fdbbcfbf0cc18_d/RN+975-2004.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=d3ab67804f209ee389fdbbcfbf0cc18_d

Chanjan,R. Solis, E & Puchuri, F. 2018. *Sistema de justicia, delitos de corrupción y lavado de activos*. Perú: Tarea Asociación Gráfica Educativa. Recuperado de

<https://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2019/03/01173032/sistema-de-justicia-delitos-web-2.pdf>

DECRETO SUPREMO N° 025-2003-JUS (2003). APRUEBAN REGLAMENTO DE LA LEY DE RONDAS CAMPESINAS. Recuperado de:

https://www.justiciaviva.org.pe/acceso_justicia/justicia_comunal/2.pdf

Defensoría del Pueblo. 2010. *El reconocimiento estatal de las Rondas Campesinas, compendio de normas y jurisprudencia*. Lima:

Defensoría del Pueblo.

Defensoría del Pueblo del Perú. 2019. *Reporte de conflictos sociales N. 184*.

Fernández, J. 2016. *Derecho Penal General*. Lima: Idemsa.

Gallo, M. 2019. *Reglas del debido proceso en el ejercicio de la función jurisdiccional de la justicia comunal de la ronda campesina de la Rinconada en el período 2014-2018* [Tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad Privada del Norte].

[https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/21803/Gallo%](https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/21803/Gallo%20Rojas)

[%20Marvyn%20Enrique.PDF?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/21803/Gallo%20Rojas%20Marvyn%20Enrique.PDF?sequence=1&isAllowed=y)

García, R. 1995. *Non Bis in Ídem Material y concurso de leyes Penales* (Primera ed.). Barcelona: Cedecs Editorial S.L.

García, E. 2000. *Curso de Derecho Administrativo tomo 11*. Madrid: Civitas.

Gonzales, L. 2021. *Implementar criterios político criminales para regular el uso de la fuerza de las rondas urbanas en la ley N° 27933* [Tesis para optar al título profesional de abogado, Universidad Señor de Sipán].

[https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7999/](https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7999/Gonzales)

[Gonzales](https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7999/Gonzales)

[%20Gonzales%20Luis%20Gerhal.pdf?sequence=1](https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7999/Gonzales%20Luis%20Gerhal.pdf?sequence=1)

Guevara, M. 2005. *Cutervo en el contexto del Perú y el mundo*. Cajamarca, Perú.

Huaccha, M. & Ventura, E. 2018. *Estudio de caso en la federación provincial de rondas campesinas de San Pablo en sus investigaciones sobre el delito de homicidio en los años 2016 y 2017* [Tesis presentada en cumplimiento parcial de los requerimientos para obtener el título profesional de abogado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrello].

http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/837/TESIS%20HU_ACCHA-VENTURA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hurtado, A. 2019. *El procedimiento legal que debe utilizar la ronda campesina para gestionar los conflictos sociales en el Caserío El Nogal, Jaén, Cajamarca* [Tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad Continental].
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/7535/3/IV_FDE_312_TE_Hurtado_Villanueva_2019.pdf

Jacinto, Y. & Martínez, H. 2018. *Las rondas campesinas y su competencia en los delitos de violación sexual de menores de edad* [Tesis para obtener el título profesional de abogado, Universidad Nacional del santa].
<http://repositorio.uns.edu.pe/bitstream/handle/UNS/3216/48904.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ley N° 24571. *Reconocen a las Rondas Campesinas, pacíficas, democráticas y autónomas.* 07 de noviembre de 1996.
<https://docs.peru.justia.com/federales/leyes/24571-nov-6-1986.pdf>

Ley N° 27908 (2003). Ley de Rondas Campesinas. Recuperado de:
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6750.pdf>

Nuevo Código Procesal Penal peruano (2004),
Recuperado de:<https://lpderecho.pe/nuevo-codigo-procesal-penal-peruano-actualizado/>

Oficio N° 30-2013-DGICA-VMI/MC.(2013). Ministerio de Cultura.
Recuperado de:
<https://www.ohchr.org/Documents/Issues/IPeoples/EMRIP/StudyAccessToJustice/Peru.pdf>

Oficina Nacional de Justicia de Paz del Poder Judicial. 2011. *La otra justicia*.
Revista de análisis sobre Justicia Intercultural. Año I (1).

Organización Internacional del Trabajo (2014): Recuperado de:
[https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-
lima/documents/publication/wcms_345065.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf)

Pásara, L. 2019. *Tres claves de la justicia en el Perú*. Perú: Pontificia
Universidad
Católica del Perú. Recuperado d
e
[https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/1
74264/Tres
es%20claves%20de%20la%20justicia%20en%20el%20Per%C3%BA
A%20jue
ces,%20justicia%20y%20poder%20en%20el%20Per%C3%BA.pdf?
sequenc e=1](https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/174264/Tres%20claves%20de%20la%20justicia%20en%20el%20Per%C3%BA%20jueces,%20justicia%20y%20poder%20en%20el%20Per%C3%BA.pdf?sequence=1)

Redacción RPP. (02 mayo del 2021). *Las rondas campesinas: una mirada a su historia y al rol que tienen en la justicia comunal*. RPP.
Recuperado de: [https://rpp.pe/peru/actualidad/las-rondas-
campesinas-una-mirada-a-su-
historia-y-al-rol-que-tienen-en-la-
justicia-comunal-noticia-1334634?ref=rpp](https://rpp.pe/peru/actualidad/las-rondas-campesinas-una-mirada-a-su-historia-y-al-rol-que-tienen-en-la-justicia-comunal-noticia-1334634?ref=rpp)

Ruiz, J. (02 agosto del 2019). *El desarrollo normativo de la justicia comunal en el Perú*. Recuperado de: [https://www.idl.org.pe/el-desarrollo-
normativo-de-la-justicia-comunal-en-el-peru/](https://www.idl.org.pe/el-desarrollo-normativo-de-la-justicia-comunal-en-el-peru/)

Starn, O. 1991. *Reflexiones sobre rondas campesinas, protesta rural y nuevos movimientos sociales*. Talleres gráficos camino real, 35-35.

Stam, O. 1991. *Hablan los ronderos la búsqueda de la paz en los andes*.
Lima: IEP.

San Martín, C. 2015. *Derecho Procesal Penal-Lecciones* (Primera ed.).
Lima: Instituto Peruano de Criminología y Ciencias Penales.

Tintaya, J. 2020. *La vulneración de derechos fundamentales por las rondas*

campesinas y su colisión con la justicia penal [Tesis para optar al título de abogado, Universidad Nacional de San Antonio ABAD del Cusco].

http://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/5309/253T2_0_200128_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Tribunal Constitucional del Perú. *Exp. N° 002-2001-AI/TC*. Recuperado de: <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2001/00002-2001-AI.html>

Tribunal Constitucional del Perú. *Exp. N° 1417-2005 AAA/TC*. Recuperado de: <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/01417-2005-AA.html>

Tribunal Constitucional del Perú. *Exp. N° 03167-2010-PA/TC*. Recuperado de: <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2017/02765-2014-AA.pdf>

Tribunal Constitucional del Perú. *Exp. N° 02765-2014-PA/TC*. Recuperado de: <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2017/02765-2014-AA.pdf>

Villavicencio, F. 2006. *Derecho Penal, Parte General*. Lima: Grijley.

Yanapa, F. 2017. *Delimitación competencial de la jurisdicción comunal - rondera frente a la justicia ordinaria* [Tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad Nacional del Altiplano].

<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/5968>

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMAS	OBJETIVOS	SUPUESTOS	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL: ¿Cuáles son los conflictos que se dan entre la justicia ordinaria y la ronda campesina al momento de ejercer justicia en el distrito de la Jalca Grande 2022?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS: ¿De qué manera se preserva el derecho a la vida e integridad física en la justicia ordinaria y la ronda campesina en el distrito de la Jalca Grande 2022?</p> <p>¿Cuáles son las garantías a la libertad individual en la justicia ordinaria y la ronda campesina en el distrito de la Jalca Grande 2022?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL: Determinar cuáles son los conflictos que se dan entre la justicia ordinaria y la ronda campesina al momento de ejercer justicia en el distrito de la Jalca Grande 2022.</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Examinar de qué manera se preserva el derecho a la vida e integridad física en la justicia ordinaria y la ronda campesina en el distrito de la Jalca Grande 2022. ● Determinar cuáles son las garantías a la libertad individual en la justicia ordinaria y la ronda campesina en el distrito de la Jalca Grande 2022. 	<p>SUPUESTO GENERAL: Los conflictos que se dan entre la justicia ordinaria y la ronda campesina al momento de ejercer justicia en el distrito de la Jalca Grande 2022.</p> <p>SUPUESTO ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Se preserva el derecho a la vida e integridad física en la justicia ordinaria y la ronda campesina en el distrito de la Jalca Grande 2022. ● Las garantías a la libertad individual en la justicia ordinaria y la ronda campesina en el distrito de la Jalca Grande 2022. 	<p>Tipo: Básica</p> <p>Diseño: Fenomenológico con orientación explicativa descriptiva.</p> <p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Técnicas: Análisis de fuente documental, entrevista.</p>

DISEÑO DEL ESTUDIO	Estudio básico, fenomenológico con orientación explicativa descriptiva.
POBLACIÓN Y MUESTRA	Especialistas del Ministerio Público, abogados penalistas.
Categorías	Categoría 1: Justicia ordinaria Categoría 2: Ronda campesina

I.DM,,,: GENERALES

ALBERTO
PENAL - MINISTERIO PUBLICO

1.1. Apellidos y Nombres: •

Jose

1.2. Cargo o institución donde labora: e. tscot azewwc1A1- -SEDE ÈA6üA

1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevistas estructurada 1 4. Autor(A) de Instrumento Minan Alvarado Epquin

11. ASPECTOS DE VALDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE			ACEPTABLE			
		40	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible												
2 OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												
ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de investigación.												
ORGANIZACION	Existe una organización lógica												
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												
6. IMENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipotesis												
7 CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos científicos												
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores												
Y METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología de diseño aplicada para lograr probar las												
PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												

III. OPORTUNIDAD DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple los requisitos para su

X

aplicación en el

Instrumento 1; cumple con

Los requisitos para la aplicación

MEDIO DE VALORACIÓN:

Chachapoyas, 1 de marzo de 2022

91,5 %



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N° 40296619 Telf: 969619531

..... :Q....Telf: 969619531

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Miguel Antonio Quispe Chaves
- 1.2 Cargo e institución donde labora: Ministerio Público
- 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevistas estructurada
- 1.4 Autor(A) de Instrumento: Mirían Alvarado Eguín



II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1 CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible													X
2 OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3 ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4 ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5 SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6 INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.													X
7 CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8 COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.													X
9 METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.													X
10 PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

100 %

Cusco, 17 de marzo de 2022

FIRMA DE LA EXPERTA INFORMANTE

DNI No..... Telf.....

17438720

Miguel A. Quispe Chaves

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres Ana Cecilia Lozano Montenegro
 I.2. Cargo e institución donde labora Fiscal Adjunto - Ministerio Público San Martín
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación Guía de Entrevistas estructurada
 I.4. Autor(A) de Instrumento Miriam Alvarado Epqum

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1 CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											x		
2 OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											x		
3 ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												x	
4 ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											x		
5 SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											x		
6 INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.											x		
7 CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												x	
8 COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores											x		
9 METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis												x	
10 PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											x		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

x

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

91 %

Tarapoto, 30 marzo de 2022

[Firma]
 FIRMA DE LA EXPERTA INFORMANTE

Acti
 Ve a (

DNI No 42070912 Tel 998279162

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Alvarez Gervilla Efra Doloros
 1.2 Cargo e institución donde labora: Fiscal Provincial de la FPPE - Bagua.
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevistas estructurada
 1.4 Autor(A) de instrumento: Miriam Alvarado Tigua

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	NIVEL DE VALORACIÓN												
		INACEPTABLE					NIVEL DE VALORACIÓN ACEPTABLE					ACEPTABLE		
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1 CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible													X
2 OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos											X		
3 ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación													X
4 ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica													X
5 SUFFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6 MEDICIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la hipótesis											X		
7 CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos													X
8 COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores											X		
9 METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis											X		
10 PERTINENCIA	El instrumento existe la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

98 %

Chiclayo, 17 de mayo de 2022

FRENTE A LA EXPERTA INFORMATANTE

 DNI No: 09403576 Telf: 983919975

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: PEÑA DIAZ JOSE ALBERTO
 1.2. Cargo o institución donde labora: FISCAL PROVINCIAL PENAL - MINISTERIO PUBLICO - SEDE BAGUA
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevistas estructurada
 1.4. Autor(A) de instrumento: Miriam Alvarado Espin

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1 CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2 OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3 ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4 ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica											X		
5 SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6 INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.											X		
7 CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos												X	
8 COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores											X		
9 METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis												X	
10 PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

91,5 %

Chachapoyas, 17 de marzo de 2022


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N° 40296619 Telf: 969619530

Activa
Ve a Co

Gmail vmonsalveguevara@gmail.com

Redactar

Recibidos 587

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 1

Más

Meet

Nueva reunión

Unirse a una reunión

Hangouts

MIRIAN

Intentando volver a conectar...

Más información

1 de 1

Víctor Manuel Monsalve Guevara mar, 22 mar, 21:20

RECIBIDO CONFORME

Victor Manuel Monsalve Guevara para mí lun, 28 mar, 15:06

LE REMITO LA ENCUESTA DEBIDAMENTE LLENADA

OFICIO 30-2013-ACCESO A... x Remito encuesta - milegre1870 x (2) WhatsApp x modelo de dedicatoria para x VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO x

mail.google.com/mail/u/0/#search/arbanilalexander%40gmail.com/FMfcgzGmvnzRnIQXSnRyjktZhxPwQX

Gmail arbanilalexander@gmail.com

Redactar

Recibidos 587

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 1

Más

Meet

Nueva reunión

Unirse a una reunión

Hangouts

MIRIAN

No hay chats recientes

Iniciar uno nuevo

1 de 3

Remito encuesta Recibidos

Alexander sergio Arbañil Ramos para mí mié, 6 abr, 10:34 (hace 12 días)

inglés español Traducir mensaje Desactivar para: inglés

MIRIAN ALVARADO EPQUIN para Alexander mié, 6 abr, 12:10 (hace 12 días)

Doctor buenas tardes, gracias por su apoyo.
 Atentamente
 Mirian Alvarado Epquin

El mié, 6 abr 2022 a las 10:34, Alexander sergio Arbañil Ramos (<arbanilalexander@gmail.com>) escribió:

Escribe aquí para buscar

19°C 16:54 18/04/2022

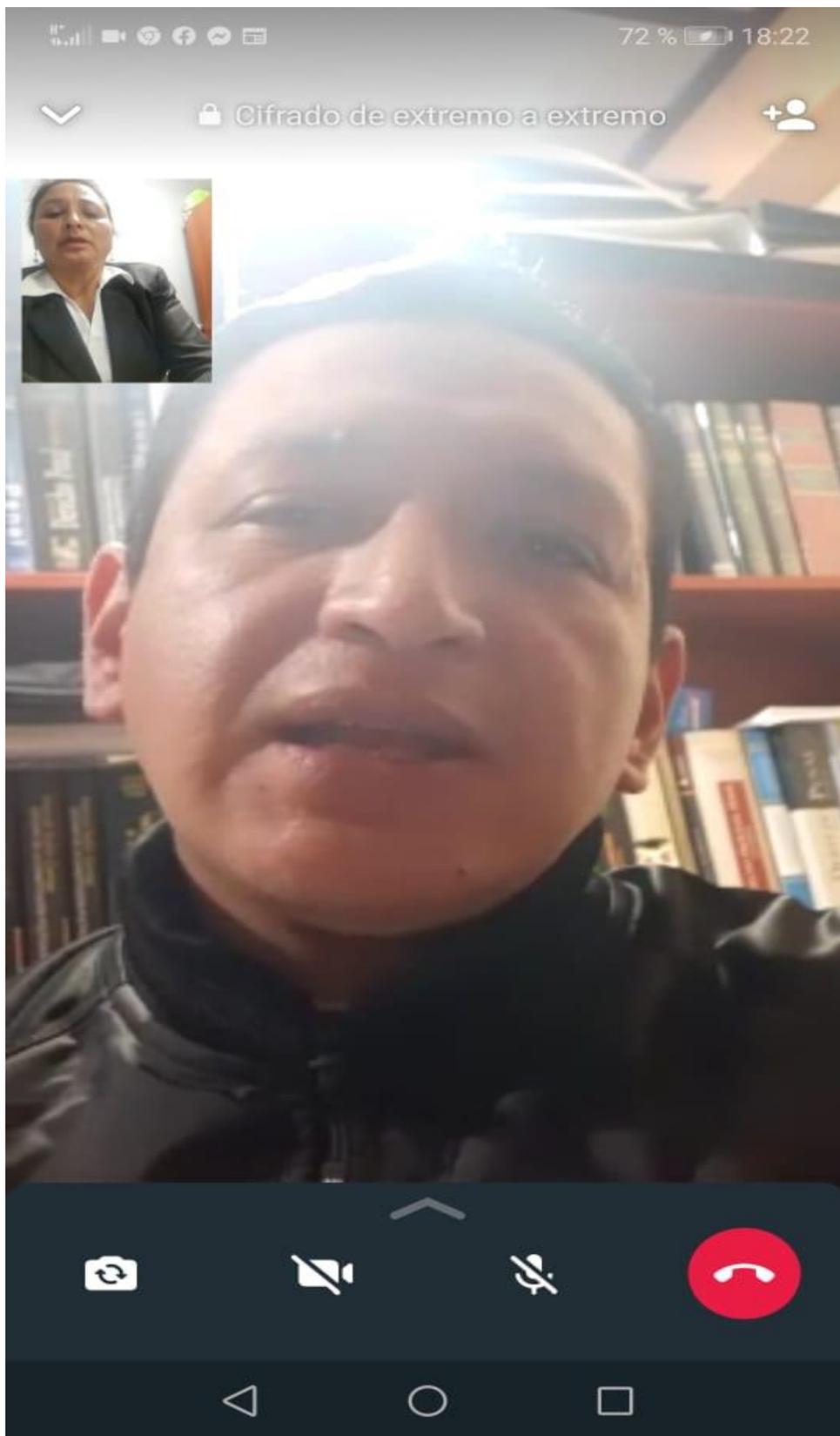
Entrevista al fiscal provincial de Cumba Alexander Arbañil



Entrevista al doctor Oswaldo Bautista Carranza



Entrevista al fiscal Víctor Manuel Monsalve Guevara



Entrevista al rondero Edgar Puerta Culqui





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, MELGAR APAGUEÑO MARIA ESTHER, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - MOYOBAMBA, asesor de Tesis titulada: "Conflictos entre justicia ordinaria y ronda campesina al momento de ejercer justicia en el distrito de la Jalca Grande 2022", cuyo autor es ALVARADO EPQUIN MIRIAN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 23.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

MOYOBAMBA, 19 de Julio del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
MELGAR APAGUEÑO MARIA ESTHER DNI: 43989705 ORCID: 0000-0002-3243-698X	Firmado electrónicamente por: MMELGARAPA el 01- 03-2023 15:33:58

Código documento Trilce: TRI - 0353001